

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 17 de Mayo de 2024

EDICIÓN N° 4297

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 14 de junio de 2024 a las ONCE horas, el Agrimensor Yamil Nelson Leonhardt, Matrícula Profesional N° AGR378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos que tramita por Expediente N° 7712-000334/2017 y **EX-2021-00029342-NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es Nélida Carmen MEDERO, con una superficie de 49 Has. 24 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes Oficiales 20 y 23, Sección III, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 10 y 17-05-24

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 31 de mayo de 2024 a las ONCE horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos que tramita por **Expediente EX-2021-01088239-NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad corresponde a Municipalidad de Villa Pehuenia, con una superficie de 17 Has. 55 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 6, Zona Andina B, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 10 y 17-05-24

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE TOBA EN PROPIEDAD FISCAL - EXPTE. N° 8812-000106/2018; **EX-2021-00209022- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 35 Has. 43 As.. TITULAR: MOLIENDA TANDILIA. A) A Orden 3°, pág. 1, consta: Gabriela Jesús González Manassero, DNI 28.667.953, Apoderada Minera, con domicilio real y legal en San Martín 981 de la ciudad de Zapala, provincia de Neuquén, con poder especial por parte de la empresa Molienda Tandilia SA, adjunto a la presentación en copia. Al señor director se presenta y expone: Que solicita una Cantera de Toba con las siguientes coordenadas: VNO Y: 2415009, X: 5695010 - VNE Y: 2415009, X: 5695010 - VSE Y: 2416325, X: 5688649 - VSO Y: 2415347, X: 5694649. Acompaña sellado de ley, Área 50 hectáreas aprox.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice. Gabriela Jesús González Manassero. B) A Orden 3°, pág. 21, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 27 de Febrero de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/11 del Expte. N° 8812-000106/2018. La superficie de 35 Has. 43 As., solicitadas para la Cantera de Toba que se tramita bajo Expte. N° 8812-000106/2018, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote XIV de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.695.010,00 e Y= 2.415.009,00, sus lados miden al Norte, con 981 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.695.010,00 e Y= 2.415.990,00. Al Este, con 495,22 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.694.649,00 e Y= 2.416.329,00. Al Sur con 982 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.694.649,00 e Y= 2.415.347,00. Al Oeste con 494,53 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 35 Has. 43 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Toba, tramitado por el Expte. N° 8812-000106/2018, se ubica en nuestra según el siguiente detalle: 35 Has. 43 As. Ubicadas dentro del remanente Lote XIV del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-5045-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 07 R.P.1.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se conclu-

ye que en el pedimento minero de autos se ubican: 35 Has. 43 As. en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Ejido de Zapala. Parque Eólico Los Pocitos. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM. Por tramitarse el presente como S/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Aya-la Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 24°, consta: Zapala, Neuquén, jueves 16 de noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 28 de noviembre de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10; 17 y 24-05-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos cuyo titular es Aquino María Itatí, con domicilio real en Calle Elordi N° 1297 y domicilio legal en Río Negro N° 437 de la ciudad de Zapala, domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, calle Santa Fe N° 645, Tel.: 02942-644218, para la etapa de explotación según el Anexo III del DR. N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. Electrónico EX-2022-02603895- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2024-00483833- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote P, Sección XIII, Departamento Picunches, Zapala de la Provincia de Neuquén,

en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VN X: 5.713.522,98; Y: 2.411.971,93, en campos de propiedad fiscal. La cantera se encuentra dentro del espacio hídrico de dominio público del río Cuvunco, se accede al lugar desde la ciudad de Zapala, por la Ruta Provincial N° 14, en dirección Noreste recorriendo aproximadamente 25 Km., pasando por la comarca de Cuvunco Centro, donde se toma la Ruta Provincial N° 3 por la que se recorren 2,25 Km., en dirección Este hasta la coordenada X: 5711947,18 Y: 2411966,05 a partir de la cual se continua por un camino de circulación interna por el que se recorren 970 metros. Características del Proyecto: En esta cantera las superficies explotables son tres y suman 8,31 Has.. Esta explotación se desarrollará alejada del curso de agua, sobre un sector de acumulación del río, resultante del cambio en dirección del mismo. La explotación se realizará utilizando exclusivamente equipos frontales como ser palas cargadoras, limitando la extracción al retiro del material aluvional que el río ha deposita cuando su cauce alcanzaba esa zona, que puede ser de 1 m. a 2 m., trabajando siempre dentro de las áreas delimitadas, iniciando las tareas en la coordenada antes indicada, manteniendo siempre una leve pendiente hacia el río, evitando enlagunamientos o encauzamientos preferenciales, por profundizar por debajo del nivel del pelo de agua. Todas las tareas de clasificación, lavado y trituración se realizarán fuera del cauce del río, en una planta de clasificación y lavado. Las actividades se realizarán manteniendo un aspecto prolijo y ordenado, remediando el área fielmente al estado del ambiente preexistente, colocando materiales de defensa en los sectores de chacras, a fin de evitar el avance del río en los periodos de crecidas extraordinarias. La confección del presente edicto es presentada por la Sra. Lic. Aquino María Itatí (Apoderada Minera N° 09) en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 20 de marzo de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 17-05-24

-NEU-MINERIA#SEMH. DEPARTAMENTO PICUNCHES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 50 Has.. TITULAR: SERVICIOS MINEROS LOZANO S.R.L.. De EX-2021-00307404, a pág. 2 orden 2°, se extrae: A) El que suscribe: Jose Luis Alvarez, soltero, de profesión minero, con domicilio en Uriburu 115 de la ciudad de zapala, ante Usted se presenta y manifiesta que viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Dolomita con una superficie de 49,5 hectáreas. La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 500 metros con un acimut de 136°, al Este 595 metros con un acimut de 226°, 196 metros con un acimut de 316° y 650 metros con un acimut de 226°; al Sur 304 metros con un acimut de 316° y al Oeste 1.245 metros con un acimut de 46°. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X: 5732593 Y: 2414491. Se adjunta croquis demostrativo y sellado de pesos Cien (\$100). Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Jose Luis ALVAREZ, DNI 29.736.255. B) A pág. 96 de Orden 2°, obra informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 28 de agosto de 2013 -Se deja constancia que corresponden al expte. N° 3451-000431/2006 fs. 68. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitadas para la S/Solicitud de Cantera de Dolomita, tramitado por el Expte. N° 3451-000431/2006, se ubica en nuestra Cartografía dentro de ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA - D. 1182/87 según el siguiente detalle: 50 Has., ubicadas dentro del Oficial 9, Sección XIII del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-011-1637-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes fs. 66-D.P.C.; fs. 67-R.P.I., fs. 65 D.P.T.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Con lo expuesto, pase a Dirección General Legal a sus efectos. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO, DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. Registro Gráfico, D.P.M.. C) A orden 37° consta: Téngase presente lo manifestado por Dirección General Técnica en orden 35°. En consecuencia, continúese con la tramitación de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Sala-

zar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 30 de abril de 2024. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 17-05-24

CONTRATOS

CASA E INDUSTRIA DESARROLLO SAS

Por acta reunión de accionistas de fecha 25-03-2024 el único accionista de CASA E INDUSTRIA DESARROLLO SAS, señor Luis Enrique Alcalde, DNI 23883694, quien detenta el 100% del capital, adoptó la decisión de modificar el objeto social que queda así redactado: ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Elaboración y ejecución de proyectos de construcción y edificación, incluyendo diseño, planificación y ejecución de obras civiles y bienes inmuebles en general. Diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios, así como la participación en sociedades con objetivos afines o semejantes y la incorporación a negocios de otras sociedades o fusiones con ellas. Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. Realización de trabajos, estudios, consultorías e intervenciones en materia de urbanismo y arquitectura. Adquisición de inmuebles para la ejecución de construcciones, urbanización, programación, promoción y venta de unidades habitacionales, locales comerciales o industriales resultantes de la edificación. Desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. Promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades dedicadas a la construcción de inmuebles o negocios sobre propiedad raíz. Inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlas o desarrollar proyectos de edificios, reservando áreas para arrendamiento o explotación comercial. Ejecución de negocios relacionados con la comercialización de la propiedad raíz, como financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, entre otros. Construcción de

canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto, alcantarillado y otros servicios públicos. Montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc.. Montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. Construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo, incluyendo oleoductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.. Construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general, en concreto o metálicas. Enajenación de materiales de construcción nuevos y sobrantes de obra. Adquisición, producción, transformación, distribución y comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. La sociedad podrá realizar todas las operaciones y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue, incluidas las operaciones de crédito, garantías, emisión de bonos, asociaciones con terceros y demás actividades inherentes a su objeto social.

1p 17-05-24

SAN JORGE PETROLEUM S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/10/2022, se resolvió por unanimidad fijar en tres el número de directores titulares y en dos el número de suplentes, designando a: Ricardo Ramallo (Presidente), Juan Carlos Truchi (Vicepresidente), Rafael Ferrari Ostry (Director titular), Jorgelina Ferioli (Directora Suplente) y Agustina Ferrari Ostry (Director Suplente). Los Sres. Directores aceptan los cargos para los que fueron designados y constituyen domicilio en los términos del artículo 256 de la Ley de Sociedades, en calle Hipólito Yrigoyen 135 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "San Jorge Petroleum S.A. s/Inscripción Designación de Directorio" Expte. 28280/23. Subdirección, 06 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-05-24

SAIGFRA SA

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 2 de fecha 7 de diciembre de 2022 y subsanatoria Asamblea Ordinaria N° 4 del 23 de noviembre de 2023, los socios de "SAIGFRA SA" resolvieron aceptar por unanimidad la renuncia indeclinable de la Sra. Beatriz Montblanch al cargo de Director Titular de la sociedad y del Sr. Amherdt Franco al cargo de Director Suplente. Fueron designados para ocupar cargos en el Directorio al Sr. Alejandro Foster, como Director Titular y Presidente y al Sr. Santiago Fasano, como Director suplente. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "SAIGFRA S.A. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE DIRECTORES" - Expte. Nro. 29144/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 26 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-05-24

"MORADA SAS"

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 26 de Enero del 2024 se constituyó la sociedad denominada "MORADA SAS". Socios: el Sr. ALEJANDRA EDITH LUCERO BENITES MERCAU, DNI 27011305, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-27011305-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 15 de Noviembre del 1978, profesión EMPRESARIA, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle QUIMEY 4.061, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "MORADA SAS". Plazo de duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Capital: \$400.000, dividido por 400.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ALEJANDRA EDITH LUCERO BENITES MERCAU, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada

una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27011305 ALEJANDRA EDITH LUCERO BENITES MERCAU. Suplente/s: DNI 42.653.768 FRANCO DAVID GARCIA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 17-05-24

“GALEANO DEL VALLE - GUERRERA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 06 de Mayo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “GALEANO DEL VALLE - GUERRERA SAS”. Socios: el Sr. CAROLINA MERCEDES GALEANO DEL VALLE, DNI 28202620, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-28202620-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Agosto del 1980, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle COLLÓN CURÁ 585, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. PABLO LEONARDO GUERRERA, DNI 24928527, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24928527-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 27 de Diciembre del 1975, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle COLLÓN CURÁ 585, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “GALEANO DEL VALLE - GUERRERA SAS”. Plazo de duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, provincia de Neuquén. Objeto: VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA NCP - SERVICIO DE EXPENDIO DE HELADOS. Capital: \$468630, dividido por 468630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CAROLINA MERCEDES GALEANO DEL VALLE, suscribe a la cantidad de 234315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PABLO LEONARDO GUERRERA, suscribe a la cantidad de 234315

acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28202620 CAROLINA MERCEDES GALEANO DEL VALLE. Suplente/s: DNI 24928527 PABLO LEONARDO GUERRERA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de mayo.

1p 17-05-24

ELECTROCONTROL S.R.L.

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 10 de septiembre del 2021, los socios de "ELECTROCONTROL S.R.L." resolvieron que el Sr. Diocares Mariano Raúl, DNI 24.581.236, renueve el cargo como gerente de la sociedad ELECTROCONTROL S.R.L. por un periodo de 3 años cuyo vencimiento de mandato será el día 10/09/2024, como consta en el contrato social.

1p 17-05-24

MILNOVENTA SERVICIOS S.A.S.

Por instrumentos de fechas 29/05/2023 y 23/11/2023, las siguientes personas: MARCO ALVARO LIZAMA GUTIERREZ, DNI 92913476 y el Sr. LISANDRO GABRIEL MARTIRENA, DNI 24508103, celebraron el contrato social de MIL NOVENTA SERVICIOS S.A.S.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de centenario, Provincia de Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Compra, venta, arrendamiento, exportación, importación, consignación, acopio, distribución, representación y cualquier forma de comercialización de materiales, máquinas y

herramientas de materiales e insumos para la metalurgia como así también la provisión de mano de obra: Instalaciones, reparaciones y mantenimiento tanto en establecimientos de la propiedad como de terceros. A tales fines podrá por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. B) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: producción, organización, dirección y administración de espectáculos y eventos, ya sean artísticos, culturales, sociales, conciertos, exposiciones, deportivos y de toda otra índole, contratación de artistas tanto nacionales como extranjeros, importación y exportación de talentos, publicidad pagada y manejo de campañas promocionales y explotación gastronómica y venta de alimentos y bebidas en los mismos, venta de entradas y tickets para eventos propios y de tercero. Plazo de duración: 99 años. Capital: El Capital Social es de \$500.000,00 representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, durarán en su cargo por tiempo indeterminado. Administradores: Administrador titular: LISANDRO GABRIEL MARTIRENA, DNI 24508103. Que por instrumento del 24 de noviembre de 2023 se removió al administrador suplente Marco Alvaro Lizama Gutierrez y se designó como nuevo Administrador suplente: DARRIEUX, Román Emilio, DNI 20.251.260. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "MILNOVENTA SERVICIOS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" EXPTE. N° 28911/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 29 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-05-24

LYGNUM S.R.L.

Domiciliada en la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Fecha de Constitución del contrato social el 22/02/2024 y modificatorio de fecha 19/03/2023.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios profesionales de asesoramiento técnico agronómico, ambiental, forestal, petrolero e industrias alimentarias. Aseguramiento de la calidad, implementación de normativas y protocolos, auditorías, capacitaciones en rubro agronómico, ambiental, forestal, petrolero, alimenticio y de responsabilidad e inversión social. Diseño, dirección y ejecución de proyectos agronómicos, forestales, ambientales, petroleros y de responsabilidad e inversión social. B) Agrícola: Explotación agrícola que comprende la producción, comercialización, industrialización y distribución de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, hortícolas, forestales, apícolas, avícolas, caprinas, ganaderas y de todo tipo de semillas, pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios o de terceros. C) Compra, venta, elaboración y distribución de insumos, implementos y equipamientos agrícolas, nacionales e importados. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Montero Esteban Alan, argentino, divorciado, nacido el 10 de febrero de 1.977, DNI N° 25.499.406, CUIT 20-25499406-6, ingeniero agrónomo, domiciliado en Los Romanos N° 2026 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; la señora Diaz Belzunegui Karina Alejandra, argentina, divorciada, nacida el 27 de septiembre de 1.978, DNI N° 26.872.841, CUIT 23-26872841-4, ingeniera agrónoma, domiciliada en Primer Maestro Jacinto Moyano N° 2203 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y la señora Giambelluca Adriana Alejandra, argentina, soltera, nacida el 3 de marzo de 1.979, DNI N° 27.107.416, CUIT 27-27107416-1, ingeniera agrónoma, domiciliada en Tierra del Fuego N° 640 de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) que se divide en tres mil (3.000) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: el señor Montero Esteban Alan, un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100), la señora Diaz Belzunegui Karina Alejandra, un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100) y la señora Giambelluca Adriana Alejandra, un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100). Administración: La administración, representación legal y/o

uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Serán elegidos en reunión de socios y revistarán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura. Socios Gerentes: Diaz Belzunegui Karina Alejandra, DNI N° 26.872.841. Domicilio: San Martín Nro. 590 de la ciudad de Neuquén. Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "LYGNUM SRL S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" (Expte. 29540, Año 2024). Subdirección, 10 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-05-24

TALLER BADIALI S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 10/5/2024, se formalizó Taller Badiali S.A.S.. Socios: Laura Elisa Soledad Poblet, nac. el 8/7/1986, DNI 32.120.281, empleada y Esteban Agustín Nehemías Badiali, nac. el 283/1982, DNI 29.333.492, empresario, ambos argentinos, casados en 1 Nup. entre sí y con domicilio en Los Coihues N° 493 de Cutral Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Cutral Có, provincia de Neuquén. Plazo de duración de la sociedad: 50 años. Objeto: Servicio integral de vehículos, motovehículos y trailers, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación, armado, desarmado o recambio de partes de carrocería, su chapa, partes de fibra, plásticos, pintura, lustrado, terminación, recambio y colocación de cristales, reparación y recambio de ruedas, auxilio mecánico, servicios de traslado de vehículos; compra, venta, consignación, importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, alquiler de talleres y herramientas relacionadas con las actividades indicadas. Capital: \$480.000 representado por 480.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La admi-

nistración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social. Los Coihues N° 493 de Cutral Có. Provincia del Neuquén. Capital social: Suscripción: Los Socios suscriben el 100% del capital social y en partes iguales, es decir, 480.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 100% en dinero efectivo. Designación de miembros del órgano de administración: administrador titular: Laura Elisa Soledad Poblet, con domicilio especial constituido en la calle Los Coihues N° 493 de Cutral Có; administrador suplente a: Esteban Agustín Nehemías Badiali, con domicilio especial constituido en la calle Los Coihues N° 493 de Cutral Có.

1p 17-05-24

AP S.R.L.

Contrato de Constitución

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04/04/2024, en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, las siguientes personas: el Señor CERDA YAMIL EMANUEL, con DNI N° 45.732.682, C.U.I.T. N° 20-45732682-4, nacido el 20 de Junio de 2004, de nacionalidad argentino, de profesión Estudiante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Int. E. Meschini N° 145 de la localidad de Vista Alegre, Sector Sur, provincia de Neuquén; el Señor CERDA FERNANDO RAUL, con DNI N° 21.518.994, C.U.I.T. N° 20-21518994-6, nacido el 03 de Marzo de 1971, de nacionalidad argentino, de profesión Empleado, de estado civil soltero, con domicilio real en Int. E. Meschini N° 145 de la localidad de Vista Alegre, Sector Sur, provincia de Neuquén y Señor BRAVO SERGIO MARTIN, con DNI N° 36.606.562, C.U.I.T. N° 20-36606562-9, nacido

el 01 de Enero de 1992, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio calle Chos Malal, Mza. I, Lote 10 N° 105 de la localidad de Vista Alegre, Sector Sur, provincia de Neuquén; celebraron el contrato social "AP S.R.L.". Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Domicilio de la sociedad: domicilio Legal y Fiscal en calle Int. E. Meschini N° 145 de la localidad de Vista Alegre, Sector Sur, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: I) AGUA Y SODA: Elaboración, fraccionamiento, comercialización y distribución agua de mesa envasada, tratada, filtrada, decolorada, ozonizada e ionizada, purificada, y envasada en bidones y en botellas descartables y/o retornables. Elaboración, comercialización y distribución de soda en sifones descartables y retornables. Servicios de Embotellado de agua naturales y minerales. Servicios distribución puerta a puerta a empresas, organismos públicos y particulares: casas de familia, oficinas, salas de espera, bares, gimnasios, hoteles, edificios públicos, comedores escolares, locales comerciales, fábricas y todo lugar con flujo de personas. Venta, comodato y alquiler de dispenser de agua frío/calor y comunes y Bidones. Elaboración de agua destilada para motores y planchas; II) HIELO: Elaboración, fabricación, comercialización y distribución de hielo en rolitos, hielos cilíndricos, hielo en escamas, Hielo picado, Hielo en barras, hielo para grandes obras de ingeniería, contenedores térmicos, hielo seco embolsados para el hogar y para estaciones de servicio, comercios, restaurantes, bares, catering, eventos públicos, sociales y comerciales. Venta, comodato y alquiler de freezers y máquinas conservadoras para hielo; III) Panadería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés, rondín, flauta, flautita, miñón, felipe, felipón, pan de fonda, baguette, figacitas, pebetes, milongas. Elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletas de campo, fugazza, criollo, criollito, cremonitas, tortas fritas, bizcochuelo de grasa, pan de quesos, roseta, casero. Alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés. Elaboración y fabricación de especialidades tales como galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, mateada y marinera, pan de Viena, para pancho y hamburguesa; facturas y media lunas

de grasa o de manteca, ya sea saladas o dulces, churros, scones, croissant, alfajores, budines, pan de migas, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero y en rebanadas, tostadas, pan Graham entero y en rebanadas, grisines, discos para empanadas, sándwiches de migas, palitos de anís, bizcochos dulces y salados, rosca de reyes y de pascuas; especialidades de confitería y pastelería como las tortas y mini tortas como cheesecake, selva negra, mil hojas, pasta frola, de ricota, mousse chocolate, lemon pie, tiramisú, Frutilla, Manzana, cookies, brownies, masas finas. Elaboración de pastas frescas y secas. Servicio de distribución productos de panadería puerta a puerta a instituciones públicas, comercios y a particulares. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. Capital Social: El capital social es de pesos dos millones (\$2.000.000). Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de uno o mas Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no y durarán en el cargo por plazo indeterminado. El o los gerentes serán designados por medio de acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social. Administrador: Se designa como gerente al socio Sr. CERDA FERNANDO RAUL, con DNI N° 21.518.994, C.U.I.T. N° 20-21518994-6. El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna.

1p 17-05-24

“SALUS SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “SALUS SAS”. Socios: el Sr. KAREN ANDREA MAURY SOLIS DNI 37348601, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-37348601-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 22 de Agosto del 1992, profesión MÉDICA, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle FERNÁNDEZ ORO 356 8C,

CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. DANIEL AGUSTIN MONCADA, DNI 36753185, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-36753185-2, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 10 de Septiembre del 1992, profesión EMPRESARIO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle FERNÁNDEZ ORO 356 8C, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: "SALUS SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: Servicios de implementación de software a medida. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por KAREN ANDREA MAURY SOLIS, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, DANIEL AGUSTIN MONCADA, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36753185 DANIEL AGUSTIN MONCADA. Suplente/s: DNI 37348601 KAREN ANDREA MAURY SOLIS. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo.

1p 17-05-24

METALURGICA LOS GRINGOS S.R.L.

Instrumento Constitutivo

Por instrumento privado de fecha 09 de abril del 2024, las siguientes personas: Socios: Maximiliano Oscar Coletti, D.N.I. 26.596.901, C.U.I.T. 20-26596901-2, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de marzo de 1978, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta Nacional 151 KM. 124.5 s/n de la

ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; Sebastián Rubén Coletti, D.N.I. 32.247.119, C.U.I.T. 20-32247119-0, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de abril de 1986, de profesión comerciante, domiciliado en calle Formosa N° 1350 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, casado en primeras nupcias con María Eugenia Yanet Leyes torres, D.N.I. 33.485.550 y Paola Andrea Coletti, D.N.I. 23.364.739, C.U.I.T. 27-23364739-5, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de octubre de 1973, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en Ruta Nacional 151 KM. 124.5 s/n de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de METALURGICA LOS GRINGOS S.R.L.. Plazo de Duración: 90 años. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad Neuquén y provincia de Neuquén. Objeto: a) Servicios de metalúrgica, soldadura, soldadura pintura y revestimientos industriales; b) Fabricación, reparación, desmontaje, instalación de tanques de almacenamiento de líquidos, gases o cualquier otro elemento metálico o no; c) Construcción, montaje, reparación, mantenimiento de plantas de gas y petróleo en cualquiera de sus especies; d) Instalación, reparación, mantenimiento de calderería y elementos sometidos a presión; e) Tendido, reparación, mantenimiento de tuberías de agua, gas, petróleo, redes de incendio; f) Ejecutar construcciones civiles o industriales, instalaciones eléctricas, de agua, de sistema cloacales, de gas, de incendio. Plazo de duración: noventa años (90). Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Maximiliano Oscar Coletti, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un total de quinientos mil (\$500.000); el socio Sebastián Rubén Coletti, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un total de quinientos mil (\$500.000) y la socia Paola Andrea Coletti, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un total de quinientos mil (\$500.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará cargo de un o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Administradores: Socio Gerente Maximiliano Oscar Coletti, D.N.I. 26.596.901. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios dentro de los límites del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "METALURGICA LOS GRINGOS SRL S/INS-

CRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL” (EXPTE. N° 29704/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 09 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-05-24

EURO CEC S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 31/01/2023, se resolvió por unanimidad la siguiente elección de autoridades: Presidente: Jose Manuel Santander Hernandez y Director Suplente: Cristian Claudio Santander Hernandez, por un período de un año. Los Sres. Directores aceptan los cargos para los que fueron designados y constituyen domicilio en los términos del artículo 256 de la Ley de Sociedades, en calle Belgrano 710 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “EURO CEC S.A s/Inscripción Designación de Directorio”, Expte. 29556/24. Subdirección, 10 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-05-24

TAMBORES DEL COMAHUE S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que mediante asamblea general ordinaria unánime de fecha 29 de marzo de 2024, la totalidad de los accionistas: Marta Irene Gastaldi por si, Laura Ines Libenson representada en el acto por Augusto Nicolas D’Aria, y Hernan Grimberg representante de la Sucesión de Hector I. Grimberg, de Tambores del Comahue S.A., inscrita en la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el número 162, folios 863/867, tomo V S.A., Año 1977, han resuelto en forma unánime la designación de cargos del Directorio con mandato por tres (3) ejercicios eligiendo

cómo Directores Titulares a GRIMBERG HERNAN, DNI N° 20.956.712 y CUIT N° 20-20956712-2, y a D'ARIA AUGUSTO NICOLÁS, DNI N° 35.337.491 y CUIT N° 20-35337491-6 y como Directora Suplente a GASTALDI MARTA IVONE, DNI N° 4.296.039 y CUIT N° 27-04296039-5. Acto seguido en reunión de directorio de igual fecha los señores directores aceptan su designación y distribuyen los cargos los cuáles quedan de la siguiente manera: GRIMBERG HERNAN al cargo de Presidente, D'ARIA AUGUSTO NICOLÁS al cargo de Vicepresidente y GASTALDI MARTA IVONE como Directora Suplente.

1p 17-05-24

ARROYO LAS MARIAS S.A.S.

Renuncia y Designación de Administrador Suplente

Se hace saber que mediante reunión conjunta de socios y del órgano de administración de fecha 4 de abril de 2024, él único accionista: Rubén Américo Peduzzi por si, de ARROYO LAS MARIAS S.A.S., inscripta en la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el número 1015 del Protocolo SAS, Año 2023, Expediente 28332/23, ha resuelto aceptar la renuncia al cargo de Administrador Suplente del Sr. CATALDI ALEJANDRO DAVID y ha resuelto designar en su reemplazo al Sr. PINCHEIRA JUAN FRANCISCO, DNI 13.934.453 Y CUIT 20-13934453-8.

1p 17-05-24

“GELÍN SAS”

Por instrumento Privado de fecha 10 de abril del 2024 y modificatorio de fecha 09 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada “GELÍN SAS”. Socios: CARINA JAZMIN CARRASCO, DNI 23494811, CUIT 27-23494811-9, ARGENTINA, nacido el 01/02/74, DOCENTE, SOLTERA, con domicilio real en la calle Belgrano 2130, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA y MARIA SOL CARRASCO, DNI 25983008, CUIT 27-25983008-2, ARGENTINA, nacido el 23/04/77, JUBILADA, CASADA, con domicilio real en la calle Alberdi 1150, lote 17, Barrio Los Cedros I, PLOTTIER, NEUQUÉN, ARGENTINA. Designación: “GELÍN SAS”. Objeto: adquisición, construcción, administración,

explotación, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo edificios, viviendas, locales comerciales, oficinas, galpones, depósitos, estacionamientos, fraccionamientos, loteos, y cualquier otro tipo de inmueble construido.

1p 17-05-24

PORTAL NEUQUINO S.R.L.

Contrato Aclaración del Capital

En la ciudad de Neuquén a los 10 días del mes de Mayo 2024. El que suscribe señor Ernesto Raimundo Avila, DNI 23.400.562, Autorizado en el contrato Social "Portal Neuquino S.R.L." sobre inscripción dejo aclarado un error en la publicación en el Boletín Oficial de fecha 26 de abril 2024, se publicó mal el capital el cual en letra tiene que decir (Trescientos Mil) y en número \$300.000.

1p 17-05-24

ENERGY PEAK GROUP S.R.L.

Contrato Social

Socios: Sr. VITALE MATIAS FABIAN, de nacionalidad argentino, de 49 años, DNI N° 23.918.859, de profesión Ingeniero Direccional, soltero, con domicilio real en la calle Fray Luis Beltrán Nro. 1.630 de la Localidad de Neuquén, Provincia de Neuquén y la Sra. ANDINO LAURA, de nacionalidad argentina, 45 años, DNI N° 27.092.323, de profesión contadora, divorciada, domiciliada en la Av. Del Sesquicentenario N° 4.540, Barrio San Jorge, Mza. 11, Partido Malvinas Argentinas de la Ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 17/04/2024. Denominación: "ENERGY PEAK GROUP S.R.L.". Domicilio Legal: calle Fray Luis Beltrán N° 1.630, Barrio la Sirena de la Ciudad de Neuquen, Provincia de Neuquén. Duración: Noventa (90) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada con terceros a las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE INGENIERÍA: El diseño y eje-

cución de obras de ingeniería y/o civiles mayores y obras menores de construcción como contratista y subcontratista; elaboración y diseño de proyectos estructurales, diseño y confección de fabricaciones especiales; la prestación de servicios generales de consultoría y diseño Industrial; diseño y ejecución de proyectos de equipamiento, provisión de bienes muebles, equipos, maquinarias, máquinas, herramientas, artefactos eléctricos y electrónicos, insumos fungibles; diseño y ejecución de proyectos de automatización y electrificación industrial; prestación de servicios de capacitación actuando como organismo técnico en materias que le sean propias a la empresa, especialmente mediante la elaboración y ejecución de planes de capacitación, instrucción y perfeccionamiento; prestación de servicios de asesoría y servicio técnico en el área de ingeniería industrial en sus variadas especialidades; realizar representaciones de marcas o empresas sean nacionales o extranjeras; diseño, implementación de equipamiento para la optimización o mejora de procesos productivos e industriales; ejecución de inspección técnica de obras de ingeniería y de todo tipo de proyectos para todo lo cual podrá adquirir y otorgar franquicias, licencias y representaciones; b) CONSTRUCTORA: Asesoramiento integral y ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; su mantenimiento, refacción y/o demolición, tanto lo sean de carácter públicas, privadas o mixtas; civiles o industriales; aun cuando lo sean por contratación directa y/o licitaciones públicas y/o privadas; construcción de puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; movimientos de suelos, la construcción de edificios sujetos al régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles aún aquellas que se correspondan con la conformación y elaboración de emprendimientos urbanos tales como clubes de campo, cementerios privados, barrios cerrados y cualquier otra que el devenir de los tiempos impongan; c) SERVICIOS PETROLEROS: Extracción, tratamiento o remediación, recuperación, transporte y disposición final de residuos especiales, pluviales, residuos derivados del petróleo, combustibles, lubricantes, recortes de perforación, fondos de tanque, derrames o suelos contaminados con hidrocarburos, químicos o cualquier otro tipo de residuos peligroso o contaminantes, procedentes de Industria Oil and Gas en toda su actividad, Industria Minera, Agrícola, Construcción o Industrial. Utilización de procesos habilitados que permitan la transformación de los residuos nombrados anteriormente a un producto final no contaminante para su posterior utilización comercial, donación, re uso o su disposición final en cualquier rubro

o actividad donde aplique bajo normativas correspondientes. Aplicación de asfalto ecológico resultante de tratamiento de residuos nombrados anteriormente, en sus diversos usos aplicables bajo normativas de seguridad y medio ambiente; d) SERVICIO DE TRANSPORTE: Explotación del transporte de mercaderías y materiales en general, fletes, acarreos, encomiendas. Traslado de personas y cargas por camiones, automotores. Transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transportes de carga, provinciales, nacionales, e internacionales. Alquiler de vehículos, camiones, camionetas y máquinas y transportes de fletes y acarreos en todo el territorio del país; e) ACTIVIDAD COMERCIAL: Adquirir y enajenar por compraventa, leasing, locación o cualquier otro modo legítimo; automotores, maquinarias y herramientas destinadas a la industria y sus repuestos y accesorios, incluyendo las que requieran los servicios autorizados por su objeto; de otros bienes muebles y también inmuebles. Transporte y comercialización de residuos o el producto de la transformación de los mismos; f) ACTIVIDAD INDUSTRIAL: manufactura y comercialización de productos y subproductos derivados de los tratamientos aplicados a todos los residuos nombrados anteriormente, Importación y Exportación de bienes relacionados con el objeto social. Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones financieras relacionadas con las actividades principales previamente indicadas, excluida cualquiera que requiera el concurso público y aquellas contempladas en la ley de entidades financieras. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y negociaciones que tiendan, directa o indirectamente, a la consecución de los fines y objetos de la empresa; tanto para la provincia de Neuquén, como para el resto del territorio de la República Argentina. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, entre ella: otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad Financiera Pública o Privada en el país y en el exterior. Capital Social: El Capital Societario se establece en pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00) que se dividen en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra.

ANDINO LAURA, tres mil cuotas (3.000), por la suma de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) y el Sr. VITALES MATIAS FABIAN, tres mil cuotas (3.000), por la suma de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Asamblea de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Socio Gerente a la Sra. ANDINO LAURA. Fiscalización: la sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los artículos 158 y 284 de la ley 19550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del artículo 55 de la citada norma. Cierre Ejercicio: El Ejercicio Social cerrará el 30 de Junio de cada año. La inscripción de la sociedad tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ENERGY PEAK GROUP S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", Expediente 29758/24.

1p 17-05-24

EQUIPOS PATAGONICOS S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento acta N° 28, se realizó la designación de gerente, la cual quedo redactada de la siguiente forma: En la localidad de Neuquén Capital, provincia de Neuquén, el 1° del mes de enero del año 2.024, siendo las 11.00 hs., se reúnen en la sede social sito en calle Leguizamón 376 de esta ciudad, la totalidad de los socios de Equipos Patagónicos SRL, con la presencia también del señor Ricardo Javier Whitty, a efectos de tratar lo siguiente: 1) Designación de Gerente. Abierto el acto de asamblea toma la palabra el Sr. Cravero Orbanich Favio, manifiesta que de acuerdo al artículo 7° del contrato constitutivo de la sociedad corresponde la designación de gerente por el término de tres ejercicios. El socio Jorge Coria mociona y propone para dicho cargo al Sr. Ricardo Javier Whitty por los ejercicios comerciales 2024, 2025 y 2026. La propuesta es aceptada con el consentimiento unánime de todos los socios, por lo cual los socios de Equipos Patagónicos SRL, resuel-

ven designar a Ricardo Javier Whitty, DNI 23.655.278, CUIT 20-23655278-1, nacido el 08/02/1974, con domicilio real en la calle Villegas 24 de la ciudad de General Fernández Oro, provincia de Río Negro, constituyendo domicilio especial en calle Leguizamón 376 de Neuquén capital, en el cargo de Gerente por lo periodos señalados, quien acepta el cargo conferido firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19550". No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 12.30 horas.

1p 17-05-24

“FL PRODUCTIONS S.R.L.”

En la ciudad de Neuquén, a los 13 días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro, reunidos los señores socios Don Franco Sebastián SASSI, Argentino, mayor de edad, DNI N° 31.483.994, CUIT 20-31483994-4, de profesión empresario, nacido el día 04 de Octubre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Las Lengas 119, Barrio 25 de Mayo, de la Ciudad de Cutral Có, Provincia de Neuquén y Don Leandro Yury MARINZULICH, Argentino, mayor de edad, DNI N° 28.485.872, CUIT 20-28485872-8, nacido el 08 de Junio de 1981, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Mercantil II, Manzana 16, Casa 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme las cláusulas que se detallan: Denominación y Domicilio: “FL PRODUCTIONS S.R.L.”, con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Plazo: El término de duración se establece en noventa y nueve años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguientes actividades: COMERCIAL: Organización y realización de eventos, a través de la prestación de servicios de alimentación y bebidas, iluminación, musicalización, amoblamiento temporario, para lo cual la sociedad estará facultada, entre otros, a comprar y vender alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, insumos y equipamiento para la elaboración, guarda y transporte de alimentos y bebidas, contratación de personal temporario. Servicio integral de catering. Compra, venta y alquiler de equipos de audio y video. Prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina,

alquiler de vajilla, para entidades públicas, privadas. Producción y puesta en escena de obras teatrales, sean musicales, dramáticas, cómica o de cualquier otro genero; conviniendo a tal efecto con los titulares de derechos sobre las obras, las respectivas representaciones o autorizaciones para su producción o comercialización; explotación de teatros propios o de terceros. Producción y organización de todo tipo de eventos públicos, en especial los musicales, teatrales y deportivos, contratando a tal efecto los artistas o deportistas necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. La sociedad podrá ser proveedora del estado nacional, provincial o municipal y otorgar franquicias en cualquiera de sus actividades encuadradas en este objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos autorizados por las leyes y realizar todo acto de índole civil y/o comercial vinculado a su objeto, teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley, ni por el presente estatuto. Capital Social: Se establece en la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 50 cuotas equivalentes a \$500.000,00 Don Franco Sebastián SASSI y 50 cuotas equivalentes a \$500.000,00 Don Leandro Yury MARINZULICH, e integran en dinero efectivo en éste acto el veinticinco por ciento, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), obligándose a completar el saldo a los dos años de la fecha de la suscripción del presente contrato. Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un o más gerentes en forma indistinta, designado por asamblea de socios, con mandato por diez ejercicios. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la Sociedad, la documentación deberá ser suscripta por uno de los gerentes. En la forma antes relatada el gerente podrá, en nombre de la Sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y/o privados, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuanta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de

la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por el artículo 375 del Código Civil, como así dar y aceptar pagos por entrega de bienes. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. En garantía de sus funciones, el gerente depositará en la caja social en efectivo, la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. Asamblea de socios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios, quien adoptara las resoluciones por mayoría del capital presente, salvo cuando sea necesario efectuar modificación alguna al presente contrato o se modifique la proporción del capital del presente, en que la mayoría debe representar como mínimo más de la mitad del capital social (conforme art. 160 Ley 19550). La asamblea de socio se reunirá cada vez que lo considere necesario el gerente. La asamblea se convocará mediante carta documento remitida al domicilio del socio con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. En la carta documento se dejará constancia del orden del día a considerar por la asamblea, lugar de realización, día y hora. La asamblea queda válidamente constituida en primera convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes. Son igualmente validas las resoluciones sociales que se adopten de conformidad al sistema establecido en el primer párrafo del art. 159 de la ley de sociedades comerciales. Las asambleas de socios y las resoluciones sociales que se adopten serán transcritas en el libro de actas rubricado, exigido por el art. 73 de la ley 19550 y de conformidad al art. 162 de la referida ley. De acuerdo con lo prescripto en el artículo 284, en su último párrafo de la ley 19550, modificada por la ley 22.903, se prescinde de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley 19550. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en proporción de los respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo las pérdidas serán sopor-

tadas en la misma proporción. SEDE SOCIAL: En Calle Gatica 498 piso 12 Departamento H, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Constituir domicilio especial del gerente de la sociedad en calle Gatica 498, piso 12, departamento H de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Por unanimidad los socios acuerdan Designar gerente a los socios Don Franco Sebastián SASSI, Argentino, mayor de edad, DNI n° 31.483.994, CUIT 20-31483994-4, de profesión empresario, nacido el día 04 de Octubre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Las Lengas 119 Barrio 25 de Mayo, de la Ciudad de Cutral Có, Provincia de Neuquén y a Don Leandro Yury MARINZULICH, Argentino, mayor de edad, DNI N° 28.485.872, CUIT 20-28485872-8, nacido el 08 de Junio de 1981, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Mercantil II, Manzana 16, Casa 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, quienes formalmente acepta el cargo y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19.550, a los efectos del artículo 256 -por remisión del artículo 157 de la ley 19550- constituye domicilio especial de la gerencia en calle Gatica 498, piso 12, departamento H de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

1p 17-05-24

“FLASHBAND S.R.L.”

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 10/03/2024, la totalidad de los socios de la empresa FLASHBAND S.R.L. decidieron por unanimidad aprobar la reelección del Socio Badilla Wilson Mariano, quien se desempeñara en el cargo de Gerente por el termino de tres años. Asimismo, el Socio Badilla Wilson Mariano fija su domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 en Calle Costa Rica N° 1116 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “FLASHBAND S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente” Expte. 29654/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-05-24

AGMG SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento modificatorio de Contrato Social de la empresa AGMG SERVICIOS S.R.L., aprobado en fecha 25/04/2024, los socios Labrin Carlos Gastón, D.N.I. N° 23384423, CUIT 20233844234, Nacido el 25 de abril de 1973, Argentino, Soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pehuen N° 80, Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia de Neuquén; y la Señora Muñoz Analia Edit, D.N.I. N° 28558596, CUIT 27285585967, Nacida el 26 de febrero de 1981, Argentina, Soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lago Aluminé N° 80, Manzana G 3, Lote 27, Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia de Neuquén; resolvieron modificar las siguientes cláusulas del contrato social de “AGMG SERVICIOS S.R.L.” celebrado en fecha 26 de agosto del 2019, el que fuera a su vez modificado por Instrumento Modificatorio celebrado en fecha 21 de marzo de 2022. Se resuelve modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: OBJETO SOCIAL: A) Elaboración y Venta de Productos de Panadería. B) Comercialización de Productos de Almacén y Bebidas. C) Elaboración y Venta de Comidas y bebidas. D) Elaboración y Venta de productos de confitería y bebidas. E) Producción y comercialización de forrajes. F) Producción y comercialización de hortalizas, legumbres y hongos. G) Producción y comercialización de hongos. H) Cría y comercialización de ganado. I) Servicios de Alquiler de inmuebles. J) Alquiler de vehículos y maquinarias con y sin operador. K) Prestación del Servicio de transporte automotor en jurisdicción provincial, interprovincial e internacional. L) Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. M) Fabricación y reparación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Carpintería de obra y aberturas de hierro, aluminio, acero inoxidable y PVC. N) Comercialización de artículos de construcción y maquinarias. Ñ) Comercialización de materiales de construcción. O) Comercialización de materiales eléctricos. Edicto ordenado en autos: “AGMG SERVICIOS SRL s/Inscripción de Modificación de contrato”, Expte. 29735/24 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

ETORKISUNA S.R.L.**Modificación Contrato de Sociedad**

Neuquén capital, 30/04/2024, los socios que representan 100% del capital social, resolvieron modificar la cláusula tercera de ETORKISUNA SRL inscrita bajo el Nro. 239, F2441/2451, T XIII-SRL Año:2021 que quedará redactada de la siguiente manera: **TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: **CONSTRUCCION:** Mediante la construcción de viviendas y edificios, para su comercialización o renta, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sobre inmuebles propios o de terceros. **TRANSPORTE:** Servicio de transporte automotor nacional e internacional, transporte general de cargas, incluyendo transporte de mercaderías a granel, por camión cisterna, carga refrigerada, transporte automotores, transporte pesado, de contenedores, mercadería peligrosas y de animales. **COMERCIALES:** Mediante la venta de áridos, la molienda de escombros y restos varios de materiales de construcción y venta del mismos, movimiento de suelo y alquiler de mini cargadores y de volquetes.

1p 17-05-24

CAMSA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10/02/2023 se ha constituido una sociedad bajo la denominación: "CAMSA S.R.L.". **SOCIOS:** el Sr. Facundo Andres Diaz, nacido el 08/05/2002, argentino, soltero, de profesión comerciante, Domiciliado en la Calle 4 Manzana 9 Lote 10 de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 44.102.587, CUIT N° 20-44102587-5 Y El Sr. Oscar Alfredo Diaz, nacido el 03/07/1975, argentino, casado en primeras nupcias con Fernanda Yanet Muñoz, D.N.I. N° 32.731.768, de profesión comerciante, domiciliado en la Calle 3 Manzana 54 Lote 15 de la ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén, D.N.I. N° 24.369.018, CUIT N° 20-24369018-9. **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** La sociedad tendrá su sede social en la Calle 3 Manzana 54 Lote 15 de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociados: a) Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios; b) Alquiler de vehículos automotores, sin

conductor ni operarios; c) Construcción de obras de ingeniería civil (incluye la construcción de cercos perimetrales, excavaciones de sepulturas y trabajos generales de construcción para la minería y la industria hidrocarburífera); d) Explotación de minas y canteras; e) Compra y venta de áridos; f) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; g) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles propias y de terceros. PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00) divididos en cinco mil (5.000) cuotas de PESOS CIENTO (\$100) de valor nominal cada una. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, que serán designados por el órgano de gobierno de la sociedad, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales, por tiempo indeterminado. Se designa como socio gerente al Sr. Oscar Alfredo Diaz. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: Se llevarán los registros contables a que alude la ley, y anualmente el 31 de diciembre de cada año deberá practicarse un Inventario General de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes en la materia. El presente edicto fue ordenado en el expediente caratulado: "CAMSA S.R.L s/Inscripción de Contrato Constitutivo" (Expte. Nro. 28320/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 06 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-05-24

"COLLINO S.R.L."

Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de cesión de cuotas sociales, de fecha 9 de octubre de 2017; la Sra. Gilda Andrea Collino, argentina, soltera,

DNI N° 27.885.103, comerciante domiciliada en calle Urquiza 50 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cede, a el Sr. Elio Collino, argentino, estado civil casado, DNI N° 11.845.889, comerciante con domicilio en calle Islas Malvinas N° 1.388 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales de un valor nominal de pesos dos mil quinientos (\$2.500), que posee en la sociedad "COLLINO S.R.L.". El precio de compra por la acción cedida se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000). En el mismo acto la Sociedad y la Gerencia, integrada por el cesionario se notifica de la transferencia de cuotas, conforme lo dispone el artículo 152 de la Ley 19.550. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "COLLINO S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas", Expte. 28189/22, en trámite ante la dirección General del Registro Público de Comercio. Neuquén, 16 de diciembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-05-24

ALBERTA S.A.

Por Escritura Pública Nro. 123 de fecha quince de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad anónima ALBERTA S.A. Socios: Federico Carlos KREPLAK DNI. 26.009.576, nacido el día 11 de Junio de 1977, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, Licenciado en Administración; y María Magdalena MARSO DNI. 25.216.430, nacida el 4 de Julio de 1976, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, Licenciada en publicidad, ambos cónyuges entre sí y ambos con domicilio en calle Los Cerezos 97 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro. Denominación: ALBERTA S.A.. Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos textiles para el hogar, electrodomésticos, muebles para el hogar, colchones, sommier, artículos de bazar y sus accesorios; 2) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración y transformación de productos textiles para el hogar, muebles para el hogar, colchones, sommier, artículos de bazar y sus accesorios; 3) CONSTRUCTORA: Ejecución y administración de proyectos de construcción, montaje y mantenimiento en general. Tareas de refacción y conservación de bienes y

espacios privados o públicos en general. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 4) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: Servicio de transporte de personas y de cargas en general. Servicio de almacenamiento, depósito y embalaje así como consolidación, desconsolidación de cargas, fletes, distribución y logística en general; 5) HOTELERÍA: dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá, comprar o local bienes y edificios destinados a la hotelería. Domicilio de la sociedad: En la Jurisdicción de la ciudad y provincia de Neuquén. Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por MIL (1.000) ACCIONES ordinarias escriturales de valor nominal PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco Directores Titulares e igual número de Directores Suplentes. Los Directores Titulares ejercerán el cargo por él término de tres (3) ejercicios sociales, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, permaneciendo en sus funciones hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Administradores: El señor Federico KREPLAK DNI. 26.009.576 ha sido designado Director Titular Presidente del Directorio Unipersonal de la sociedad y la señora María Magdalena MARSO, DNI. 25.216.430 directora suplente. La sociedad ha prescindido de la sindicatura. Fecha Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ALBERTA S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte Nro. 29258/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-05-24

"MULTISERVICIOS INTEGRAL SAS"

Por instrumento Privado de fecha 08 de mayo del 2024 se constituyó la sociedad denominada "MULTISERVICIOS INTEGRAL SAS". Socios: el Sr. Oscar Leon Gomez Ferrari, DNI 29912935, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-29912935-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de mayo del 1983, profesión Contador Público, estado civil Soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 22 "A" sin nú-

mero, Barrio Villa Tennis Club, Lago Marimenuco, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MULTISERVICIOS INTEGRAL SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta, construcción, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, públicos o privadas, y la realización de operaciones de propiedad horizontal, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Importación y exportación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital: \$1000000, dividido por 1000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Oscar Leon Gomez Ferrari, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29912935, Oscar Leon Gomez Ferrari. Suplente/s: DNI 10322609, Victor Adrian Pelletieri. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de septiembre.

1p 17-05-24

"PRO TRAVEL SAS"

Por instrumento Privado de fecha 08 de abril del 2024 se modificó el Artículo tercero del instrumento constitutivo de la sociedad denominada "PRO TRAVEL SAS", el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b)

la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; c) la contratación de servicios hoteleros; d) la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; con o sin la inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait en el país o en el extranjero; e) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; f) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables". El presente ha sido librado en autos caratulados: "PRO TRAVEL SAS s/Inscripción De Instrumento Constitutivo", Expte. 29644-24. Neuquén, 9 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-05-24

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SEGURIDAD****"POLICÍA"****(2° Llamado)****Licitación Pública N° 47/2024****Expediente Electrónico EX-2024-00079467-NEU-POLICIA**

Objeto: Adquisición de "COMBUSTIBLE", destinado a la Oficina de Control y Gestión de Combustible.

Fecha de Apertura: El día 24 de mayo del 2024, diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Co.DI.NEU. de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén: (<https://www.contadurianeneuquen.gob.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 17-05-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contrataciones Directa por Vía de Excepción Abril de 2024

Objeto:

Expte. EX-2024-00390174- -NEU-LYT#MSEG - Contratación Directa Excepción - Nivel 2 con más de un presupuesto N° 5 - RESOL-2024-60-E-NEU-MSEG - Adquisición de materiales para la instalación a la red cloacal de la Casa de Pre Egreso perteneciente a la Unidad de Detención N° 11 de la ciudad de Neuquén.

Expte. EX-2023-02391658- -NEU-LYT#MSEG - Contratación Directa Excepción - Nivel 2 con más de un presupuesto N° 33 - RESOL-2024-61-E-NEU-MSEG - Adquisición de materiales de plomería que serán destinados al reacondicionamiento del Pabellón N° 6 de la Unidad de Detención N° 11 de la ciudad de Neuquén.

Expte. EX-2023-02166331- -NEU-LYT#MSEG - Contratación Directa Excepción - Nivel 3 N° 6 - RESOL-2024-62-E-NEU-MSEG - Adquisición de materiales de herrería destinados al reacondicionamiento integral del Pabellón N° 7 de la Unidad de Detención N° 11 de la ciudad de Neuquén.

Expte. EX-2024-00539996- -NEU-LYT#MSEG - Contratación Directa Excepción - Nivel 1 N° 27 - RESOL-2024-75-E-NEU-MSEG - Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y puesta en marcha de equipos de calefacción por aire caliente y asociados, instalados en las Unidades Penitenciarias N° 11, N° 12, N° 16, N° 21, N° 22 y N° 32 de la Provincia del Neuquén.

Expte. EX-2024-00564908- -NEU-LYT#MSEG - Contratación Directa Excepción - Nivel 1 N° 28 - RESOL-2024-76-E-NEU-MSEG - Adquisición de un (1)

generador de aire caliente con destino al Pabellón N° 2 de la Unidad de Detención N° 11, un (1) motor de extractor de gases con destino a la Unidad de Detención N° 16 y un (1) motor ventilador principal de aire caliente con destino a la Unidad de Detención N° 21 de la Provincia del Neuquén.

Expte. EX-2024-00348671- -NEU-LYT#MSEG - Contratación Directa Excepción - Nivel 1 N° 29 - RESOL-2024-77-E-NEU-MSEG - Servicio de soporte y cobertura técnica de dispositivos para el Sistema de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata "Botón Antipánico", por un período de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, inclusive.

1p 17-05-24

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL AR.CU.PA. "ARTE Y CULTURA EN PATAGONIA"

Asamblea Ordinaria

La Comisión directiva de la Asociación Civil AR.CU.PA.: "Arte y Cultura en Patagonia", convoca a Asamblea Ordinaria el día 18 de mayo del corriente año a las 10 hs. en su sede social de Espacio Trama, sita en calle Gral. Roca 310 de San Martín de los Andes, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asociados/as para subscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones del llamado fuera de término.
 - 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance anual correspondiente al Ejercicio Contable N° 17, para su consideración.
- Fdo. Andrea Claudia Lauscher, Secretaria.

1p 17-05-24

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER

Suspensión de Asamblea Ordinaria

La Asamblea de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Plottier no se

hará en la fecha pactada como fue redactada en la edición N° 4292 de fecha 10/04/2024 del Boletín Oficial Neuquén.

Fdo. Adriana Montemurro, Secretaria; Gustavo Navarro, Presidente.

1p 17-05-24

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier, convoca a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de mayo del 2024 a partir de las 9 hs., en su sede de Calle Lainez 248.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico 2022 y memoria con cierre al 31 de diciembre del 2022.
 - 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 4) Aumento de la Cuota Social.
- Fdo. Nora Beatriz Salli, Presidenta.

1p 17-05-24

PUENTES DE LA REINA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de junio de 2024 a las 14 horas en primera convocatoria y 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Roca N° 464 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc.1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 12.

4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

5) Destino de los resultados.

El Directorio: Fdo. Guillermo J. Córdoba, Presidente.

1p 17-05-24

CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de junio de 2024, a las 15:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Elección de un Asambleísta para presidir la reunión.

3) Tratamiento aprobación de la Memoria y Estados Contables cierre 31/10/2023 Ejercicio Número 52.

4) Nombramiento de dos personas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad: a) Si transcurrida una hora de la establecida en la Convocatoria, no se encontrasen la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo, cualquiera sea el número de asociados presentes. b) Aquellos asociados que no estén al día con sus Cuotas Sociales, no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo. Giacoma De Bona, Secretaria; Marcelo Pirri, Presidente.

1p 17-05-24

SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes, el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén, convoca a sus a sus afiliados/as a la

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Junio del 2024 - a las 10:00 horas - en la sede de S.E.Ju.N, ubicada en calle La Rioja N°486, de la ciudad de Neuquén Capital; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
 - 2- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 3- Tratamiento y aprobación de la Memoria y estados contables del Ejercicio N° 54, correspondiente al año 2023.
- Fdo. Salazar Claudio, Secretario General.

1p 17-05-24

COOPERATIVA DE TRABAJO “CONSTRUCCION Y JUSTICIA SOCIAL LTDA.”

Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en Ley 20337, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO “CONSTRUCCION Y JUSTICIA SOCIAL LTDA” (MATRÍCULA 59273), convoca a los asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 3 de junio de 2024 a las 10:00 hs., en calle Santa Maria N°130 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con Presidenta y Secretario.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados y cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4) Elección autoridades.
- Fdo. Danitza Cifuentes, Presidenta.

1p 17-05-24

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL PATAGONIA

Asamblea Ordinaria

La ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL PATAGONIA, CUIT: 33-709174539, convoca a sus socios a la correspondiente Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 2024, a las 14 horas en la Sede del club en calle Av. Hussay e Ignacio Rivas, de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s N° 20 (Año 2022 con cierre 31 de diciembre).
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s N° 21 (Año 2023 con cierre 31 de diciembre).
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva. El proceso eleccionario se llevará a cabo en la misma sede, desde las 16 hs. hasta las 21 hs., con una mesa conformada por uno o dos fiscales por lista en caso de ser necesario, que contarán con el listado de socios con derecho a voto. El voto será secreto y con elección de boleta e ingreso de la misma en la urna.
 - 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Méndez Héctor Orlando, Presidente.

1p 17-05-24

ASOCIACIÓN COMUNITARIA EUCALIPTO BLANCO DE LIMAY

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Comunitaria Eucalipto Blanco de Limay (Personería Jurídica N 2319) convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 2024 a las 21hs en la sede social, calle Nordstrom 1400 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para suscribir el acta correspondiente.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Tratamiento y Consideración de Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios económicos del 01/07/2020 al 30/06/2021 y del 01/07/2021 al 30/06/2022.
- 4- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva titulares y suplentes.
- 5- Elección de revisores de cuentas.

Fdo. Stella Maris Larrainzar, Vicepresidente; Marcelo Burgos, Presidente.

1p 17-05-24

**ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL
ATLÉTICO ESPERANZA****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Deportiva y Cultural Atlético Esperanza (Personería Jurídica N° 1847/16) convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 2024 a las 21 hs., en la sede social calle Neuquén 656 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para suscribir el acta correspondiente.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Tratamiento y Consideración de Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios económicos de los Años 2021, 2022 y 2023.
- 4- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva titulares y suplentes.
- 5- Elección de revisores de cuentas.

Fdo. Luis Emilio Retamal, Presidente.

1p 17-05-24

“ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL DE PILO LIL”**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la “Asociación de Fomento Rural de PILO LIL” convoca a sus ASOCIADOS a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo 2024 a las 10 horas, en la sede social sito en Galpón de esquila, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Razones convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y Aprobación de Memoria y Balances año 2020, 2021 y 2022.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria se realizará la Asamblea con los presentes.

Fdo. Figueroa Anahi, Presidente.

1p 17-05-24

AGRUPACIÓN MAPUCHE QUINCHAO**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Agrupación Mapuche Quinchao, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de junio de 2024, a las 10:00 horas en el Sum de Laguna Miranda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) tratamiento y aprobación de la memoria y balance del año 2023.

Fdo. Quinchao Eva, Lonco.

1p 17-05-24

CLUB BANCARIOS CHOS MALAL**Asamblea General Ordinaria**

Club Bancarios Chos Malal convoca a sus Socios/as a la Asamblea General Ordinaria. A realizarse el día 26/5/2023. A las 16 Hs.. En las instalaciones del Club. Sito en Ruta Nacional 40 S/N.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balances 2022 y 2023.
- 2) Elección de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea (fiscalización).
- 3) Renovación de la comisión directiva.

Recordamos la importancia de tu participación como Socio.
Fdo. Sura Gustavo, Presidente.

1p 17-05-24

MU.DO.N. MUTUAL DE DOCENTES DEL NEUQUÉN**Asamblea Ordinaria**

En cumplimiento del Artículo 26° de la Ley N° 20321 y los Artículos 13, 18, 34, 35 y 36 del Estatuto Social, se convoca a los señores Delegados de Mutual de Docentes del Neuquén -Mu.Do.N- a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 2024 las 10 horas, en la Sede de la calle Belgrano N° 265, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2 - Razones del llamado fuera de término.
- 3 - Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora de los ejercicios económicos años 2022 y 2023.

4 - Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

5 - Renovación de cargos sociales.

Fdo. Graciela A. Otaño, Secretaria; Prof. Ignacio Luís Vivas, Presidente.

1p 17-05-24

EDICTOS

El Juzgado de Familia N° 5 de Neuquén, a cargo de la Dra. Adriana M. Saralegui, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO MATERNO RIFFO, solicitado por Gastón Leandro Alarcón, DNI 42.317.622, en representación de su hija Alma Mía Riffo, DNI 56.760.321, en los autos caratulados: “**RIFFO ALMA MIA S/CAMBIO DE NOMBRE**” Expediente N° 149844/2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 27 de marzo del año 2024. Dra. Adriana M. Saralegui, Juez. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

2p 19-04 y 17-05-24

Adriana M. Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (**Expte. JNQFA5-146370/2023**) “**LOPEZ HERBERT RAUL S/CAMBIO DE NOMBRE**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO solicitado por HERBERT RAUL LOPEZ MELLADO DNI 16.702.401, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 12 de abril del año 2024. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia.

2p 19-04 y 17-05-24

La Dra. Eliana Fortbetil, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío Fernández, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, en autos: “**SANDOBAL MICAELA BELEN**”

C/SAN DOBAL EZEQUIEL OSVALDO S/CAMBIO DE NOMBRE” (Expte. 16632/2023), cita a que en el plazo de 15 (quince) días, computados desde la última publicación del presente, a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO solicitado por la joven Micaela Belén SANDOVAL, D.N.I. N° 47.368.766. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de 2 (dos) meses consecutivos. En Villa La Angostura, 9 de abril del año 2024. Fdo. Dra. Eliana Fortbetil, Juez; Dra. Rocío N. Fernández, Secretaria.

2p 19-04 y 17-05-24

El Dr. Jorge Sepúlveda, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la Ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite en autos: **“GIACOBONI CONSTANZA DEL ROSARIO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO”**, (Expte. 150613/24), Nombre y apellido: CONSTANZA DEL ROSARIO IBARRA GIACOBONI (D.N.I. 43.765.062), Acta de Nacimiento N° 1657, Año 2003, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, acción promovida cambio de nombre (supresión de apellido paterno). Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 11 de abril de 2024. Fdo. Gonzalo Luis, Funcionario, OFIJU Familia.

2p 19-04 y 17-05-24

La Sra. Jueza, Dra. Adriana M. Luna, Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“PONCE YULIANA MORENA Y OTROS S/CAMBIO DE NOMBRE” (EX-TE. N° 145822/2023)**, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DEL APELLIDO MATERNO iniciado por Iris Ayelen Beroiza, DNI 31.506.446 en representación de sus hijos YASMIN VALENTINA PONCE, DN 52.314.758; MARIO FRANCISCO EMILIANO PONCE, DNI 53.563.468 y

YULIANA MORENA PONCE, DNI 50.626.848. Publíquense por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Secretaría, Neuquén, 07 de mayo del año 2024. Fdo. María Del Carmen Castillo, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 17-05 y 14-06-24

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**TORRICO CRISTINA EDITH S/CAMBIO DE NOMBRE**”, (Expte. **JNQFA1-EXP150993/2024**), ordena publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO/ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO iniciado por TORRICO CRISTINA EDITH. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: “Neuquén, 10 de Abril del año 2024. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCC, publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO/ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO iniciado por TORRICO CRISTINA EDITH ... Fdo. Jorge R. Sepúlveda, Juez. Neuquén, 19 de abril de 2024. Fdo. María Del Carmen Castillo, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 17-05 y 14-06-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de FAVA Y MAROCCO HORTENCIA ZULEMA (DNI 2.485.491), en autos: “**PROVINCIA DE NEUQUÉN C/SUCESORES DE FAVA Y MAROCCO HORTENCIA ZULEMA S/APREMIO**” (Expte. N° 80488/16), para que dentro de los DIEZ (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento

de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (CINCO) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de abril de 2024. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

1p 17-05-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de QUEVEDO ELPIDIO (DNI 04.681.621), en autos: **“PROVINCIA DE NEUQUÉN C/SUCESORES DE QUEVEDO ELPIDIO S/APREMIO” (Expte. N° 102651/18)**, para que dentro de los DIEZ (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (CINCO) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de abril de 2024. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

1p 17-05-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, emplaza a los eventuales sucesores de BOBADILLA JUAN, DNI N° 7.577.002, comunica al demandado en autos: **“PROVINCIA DE NEUQUÉN C/SUCESORES DE BOBADILLA JUAN S/APREMIO” (Expte. N° 233205/99)**, Sr/a. SUCESORES DE BOBADILLA JUAN, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2024. Fdo. Federico Nicolás Macchione, Prosecretario.

1p 17-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ASIMACOPULOS PABLO JORGE C/CASTILLO FRANCISCO Y OTROS S/POSESIÓN VEINTEAÑAL” 518954/2017**, cita a FERNANDO MARTIN FORNI y LUCIANA FORNI para que en el plazo de CINCO (5) días tomen la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial para que los represente. Neuquén, 22 de abril del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CROCCO EUGENIO DANIEL Y OTROS C/GARCIA GONZALEZ TERESA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” 552956/2023**, cita y emplaza a Sra. Adriana Hilda Garcia Garcia, DNI 16.165.256 para que dentro de cinco (5) días se comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que represente (art. 343 del C.P.C. Y C.). Neuquén, 30 de abril del año 2024. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-05-24

La Dra. María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, sito en calle Brown Nro. 155 de la ciudad de Neuquén, COMUNICA por 2 (dos) días e/a: **“MONZANI, FEDERICO C/CIGADE - IFASA SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS” (EXPTE. 54144, AÑO 2022)**, que el Sr. Martillero Sfeir Leandro Elías, CUIT 20-24825018-7, REMATARÁ, el día 23 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas, en calle Santa Fe Nro. 795 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien INMUEBLE: LOTE MATRÍCULA 30899, CONFLUENCIA, N.C. 0924-053-3586-0000, Forma parte del lote Dz y Pte. Lore Dz-1-a, superficie 5.423,29 m2, ubicado en el Paraje Arroyito, Provincia de Neuquén. DEUDAS: Municipalidad de Senillosa: \$696.633,04 al 21/02/2024; Rentas: \$184.375,22 al 19/02/2024. CONDICIONES: BASE

\$14.900.823,00 y si el remate fracasara por falta de postores, dispóngase la subasta sin base y en los términos del Art. 579 del CPCC, al contado y mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. SEÑA. 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. El adquirente deberá tributar el impuesto de sellos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el impuesto de sellos por transferencias de inmuebles, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del CP.C. Y C.. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Visitas: día 21 de Mayo del 2024, en horario a convenir con el Martillero al Cel.: 299-5430089. Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial y por dos días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, en la forma que prescribe el artículo 561 y 576 del CPCyC. Secretaría, Neuquén, 3 de mayo de 2024. Fdo. Antonella Piccoli Taglioretti, Responsable Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-05-24

La Doctora María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en calle Alte. Brown 115 de Neuquén, comunica por dos días e/a: **(Expte. N° 305887/2004) “CHAVEZ ROSA DEL VALLE S/SUCECIÓN AB-INTESTATO”** que el Martillero Jorge Fernández Edelman, rematará el día 21 de mayo de 2024 a las 11 horas, en calle Chrestía 146 de Neuquén, el 50% indiviso del inmueble Matrícula 36232, NC 09200602015, CONFLUENCIA, con una superficie de 386,17 metros cuadrados, total construida 246 m2, sito en la calle Monseñor D’Andrea N° 886 de Neuquén. Ocupado. Impuesto Inmobiliario, no registra deuda; Municipalidad de Neuquén: \$7.517,60; EPAS: \$667,36. Condiciones: Base: \$2.899.504,88 al contado y mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. SEÑA: 30% a depositar en la cuenta de autos en el BPN y el saldo dentro de los CINCO (5) días de aprobada la subasta y en la misma cuenta. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debien-

do tributar además la alícuota del 1,6% para completar el impuesto de sellos por transferencia de inmuebles. Visitas día 20/5/2024 de 9 a 11 hs.. Consultas: al Martillero, Tel.: 299-6011310, coinnqn@gmail.com. Fdo. Martillero Jorge Fernández Edelman, Martillero Público, Mat. 605-M.P. y C.P.N..

1p 17-05-24

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Despacho Especializado N° 5, sito en calle Almirante Brown N° 155, de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: **“ALBERCA MOIRA GIMENA S/QUIEBRA” (Expte. N° 551439/23)**, el Martillero Hernán Daniel Minetto, Mat. N° 198 del CMycPN, proceda al remate en pública subasta y al mejor postor del RODADO marca Mercedes Benz, camión chasis cabina, modelo L709/42.5, Chasis N° 364.91910336570, Motor N° WDB6690031N024819, Año 1994, Dominio RYI297; en el estado en que se encuentra. Condiciones del Rodado: Mal estado General. Chapa y carrocería con corrosión, óxido y deterioro acentuado. Paragolpes sueltos y chocados. Motor sin funcionar y desarmado con faltantes. Sistema electricidad sin constatarse funcionamiento. Interior en total deterioro y mal estado. Pintura General muy mala. Caja cambios con Faltantes Visibles. Sin Llave de ignición. Neumáticos malos. Sin Batería. Fecha y Lugar de Subasta y Exhibición: El 23 de mayo de 2024 a las 14 horas, se rematará en el domicilio de calle Santa Fe Sur N° 1715 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, exhibiéndose el rodado desde media hora antes de la subasta. Deuda del Rodado: Municipalidad de Neuquén con Deuda en Legales N° 312450 desde 01/2008 al 08/2013. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% + IVA a favor del Martillero y a cargo del comprador en el acto de remate. Prevención: Queda a cargo del comprador el IVA y el impuesto de sellos, así como los gastos y aranceles de inscripción de la transferencia ante el Registro de la Propiedad Automotor. Las deudas que gravan al bien anteriores al decreto de quiebra (19/05/2023) deberán ser verificadas en el proceso falencial de ALBERCA, las deudas generadas desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión del bien por parte del comprador en subasta se encuentran a cargo de la quiebra y serán abonadas de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la quiebra. Desde la toma de posesión por el comprador son a su cargo las deudas que pesen sobre el automotor. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de impuesto de sellos dentro de los

10 días hábiles de aprobada la subasta. Entrega, retiro y traslado del rodado: La entrega del rodado será en el acto de subasta. La carga, retiro y traslado del rodado y sus costos se encuentra a cargo del comprador. Publíquese por un día en Boletín Oficial y por dos días en el diario La Mañana de Neuquén, dejándose constancia que para la publicación del edicto riger lo dispuesto en el art. 273 inc. 8) de la ley 24522. CONSULTAS o INFORMACIÓN: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. Neuquén, 30 de abril de 2024. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“TARIFEÑO MARTIN C/COÑUELAO JOSE DE LA ROSA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” (Expte. N° 39569/2023)**, cita y emplaza a los herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir (sito en la sección chacras de El Huecú, Departamento Ñorquín, Provincia de Neuquén, identificado según título de propiedad, como parte de Lote 25, Quinta 29, nomenclatura catastral 04-20-070-7964; matrícula de dominio N° 483-Ñorquín), por el término de QUINCE (15) DÍAS; para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 356 del Código Procesal. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Chos Malal, 06 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 17-05-24

La Dra. María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Especializada, con sede en Brown N° 155 de la ciudad de Neuquen, provincia del mismo nombre, ha ordenado que en los autos: **“GRISSETTI ANA MARÍA C/ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE DICIEMBRE DEL COMAHUE S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, Art. 513 C.P.C. y C.”, Expte. N° 53934/20**, que el Martillero Público, Sr. Eduardo Miguel GUALTIERI, Matrícula N° 30 del Colegio Provincial, proceda a rematar en Pública Subasta, el siguiente inmueble denominado como: Lote 4; Manzana A; Chacra 159 pte. del Lote 1. Superficie 1.012

m2. Medidas 21.50 mts. de fte. x 47,07 mts. de fdo.. Linderos: N. calle; E. Lote 5; S. Lote 15; O. Lote 3, Matrícula N° 101587, Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-078-9158-0000. Se trata de un terreno baldío en estado de abandono y que su frente tiene vista al Norte y da sobre la calle El Bolsón, altura aproximada 3.100, de la intersección con calle Los Álamos, es el 4to. lote viniendo de la esquina, Barrio Confluencia Urbano el que se encuentra libre de ocupantes y construcciones. Solo 2 de sus laterales (lado Este y Sur) cuentan con medianera que la delimitan. Las calles que rodean la manzana "A" son Los Álamos y Cerro Catedral, la calle restante esta cedida por el loteo y aún no tiene nombre. Condiciones: Base: \$3.333.333. Señal: 30% al contado y al mejor postor. Pago: Se le dará al mejor postor el Nro. de Cuenta Judicial del Expte. donde deberá realizar la transferencia inmediata correspondiente al total de la señal, dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador en dicho acto. Deudas: EPAS \$37.625,30 al 3/5/24; Municipalidad de Neuquén: Exento al 3/3/23; Dirección de Rentas \$105.996,11 al 23/4/24. Fecha y Lugar de Subasta: El Viernes 31 de Mayo de 2024 a las 11.00 hs., en mi salón de remates ubicado en Alderete N° 231, PB de la ciudad de Neuquén. Visita del inmueble: Día 30 de Mayo de 17.00 a 18.00 hs.. Consultas: comunicarse al 299-5804655, en horario de Comercio. Mail: martillero@yagualtiery.com.ar. Subasta Sujeta a aprobación Judicial. El adquirente deberá tributar el impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Publíquese en Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén por 2 días. En Neuquén, a los 9 días de mayo de 2024. Fdo. Dra. Antonella Piccoli Taglioretti, Responsable Despacho Especializado N° 1, OFIJU Civil,

1p 17-05-24

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 127 de Neuquén Capital, NOTIFICA a la Sra. **ROSSO PATRICIA MERCEDES**, D.N.I. N° 22.065.374, que en autos caratulados: "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN S/INSTRUIR SUMARIO A LA DIRECTORA DEL C.E.P.E.M. N° 70, SRA. PATRICIA MERCEDES ROSSO POR PRESUNTA TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE" (EXPT. N° 5600-07174/2019), se emitió el Acuerdo JR-10235, cuyo contenido se transcribe a

continuación, en su parte pertinente: “ACUERDO JR-10235. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN S/INSTRUIR SUMARIO A LA DIRECTORA DEL C.E.P.E.M. N° 70 SRA. PATRICIA MERCEDES ROSSO POR PRESUNTA TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE” (EXPTE. N° 5600-07174/2019) ... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: DECLARAR la responsabilidad administrativa patrimonial de la Sra. PATRICIA MERCEDES ROSSO (D.N.I. N° 22.065.374), respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9761. ARTÍCULO 2º: CONDENAR a la Sra. PATRICIA MERCEDES ROSSO (D.N.I. N° 22.065.374), al pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$287.897,38), compuesta de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$74.859,20), en concepto de capital con más de suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$213.038,18) en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2013 al 31/12/2023 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR. REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE ... Fdo. Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria)”.

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad y acuerdo parcial determinación de pena N° 10800 de fecha 27/11/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **GERBAN, MARIO OSCAR**, DNI 29642335, la pena de PRISIÓN PERPETUA y accesorias del artículo 12 del Código Penal durante el tiempo de la condena, como autor penalmente responsable del delito de homicidio doblemente calificado, por el vínculo de pareja y por haber sido cometido contra una mujer por un hombre y mediando violencia de género, perpetrado en perjuicio de Cristina González (artículo 80, incisos 1° y 11° del Código Penal). IMPONER las costas procesales. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Gerban ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 18/03/2023 sin recuperar la libertad a la fecha. En audiencia de fecha 17/11/2023 se lo constituyó en detenido, encontrándose alojado a la fecha en Comisaría 12. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho ocurrido entre fechas 18 y 25 de Octubre de 2022, GERBAN, MARIO OSCAR: 1) Agotará la pena impuesta el día: PERPETUA. Neuquén, 7 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 9585 de fecha 29/12/2022, de pena N° 9710 de fecha 03/03/2023, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 41/2023 de fecha 05/07/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **GARCIA LILLO, CRISTIAN EMMANUEL**, DNI 32974846, la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, por los delitos de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN GRADO DE TENTATIVA; EN CALIDAD DE COAUTOR, artículo 41 bis, 42, 45, 55 y 79 del Código Penal; con más las accesorias legales, art. 12 del C.P. y las costas del proceso, Arts. 268 y 270 del Código Procesal. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. García Lillo ha estado con medidas de coerción privativas de

libertad desde el 06/01/2022 sin recuperar la libertad a la fecha y conforme se informa por Oficio N° 817/2024 el ingreso a la Unidad de Detención fue el día 08/02/2024. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 19/12/2021, GARCIA LILLO, CRISTIAN EMMANUEL: 1) Agotará la pena impuesta el día: 05/01/2036 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 04/01/2029. 3) Libertad condicional el día: 06/05/2031. 4) Libertad asistida el día: 05/10/2035. Neuquén, 7 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 9585 de fecha 29/12/2022, de pena N° 9710 de fecha 03/03/2023, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 41/2023 de fecha 05/07/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **VILCHES OJEDA, JOAQUIN EZEQUIEL**, DNI 41589788, la pena de TRECE (13) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, por los delitos que fuera declarado coautor penalmente responsable de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN GRADO DE TENTATIVA; EN CALIDAD DE COAUTOR, artículo 41 bis, 42, 45, 55 y 79 del Código Penal; con más las accesorias legales, art. 12 del C.P. y las costas del proceso, Arts. 268 y 270 del Código Procesal. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Vilches ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 21/12/2021 sin recuperar la libertad a fecha; y conforme se informa por Oficio N° 921/2024 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 15/02/2024. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 19/12/2021, VILCHES OJEDA, JOAQUIN EZEQUIEL: 1) Agotará la pena impuesta el día: 20/08/2035 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 19/10/2028. 3) Libertad condicional el día: 29/01/2031. 4) Libertad asistida el día: 20/05/2035. Neuquén, 8 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 9585 de fecha 29/12/2022, de pena N° 9710 de fecha 03/03/2023, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 41/2023 de fecha 05/07/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **MONSALVE, GONZALO DANIEL**, DNI 44605041, la pena de TRECE (13) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, por los delitos que fuera declarado coautor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN GRADO DE TENTATIVA; EN CALIDAD DE COAUTOR, artículo 41 bis, 42, 45, 55 y 79 del Código Penal; con más las accesorias legales, art. 12 del C.P. y las costas del proceso, Arts. 268 y 270 del Código Procesal. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Monsalve ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 21/12/2021 sin recuperar la libertad a la fecha y conforme se informa por Oficio N° 817/2024 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 08/02/2024. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 19/12/2021, MONSALVE, GONZALO DANIEL: 1) Agotará la pena impuesta el día: 20/08/2035 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 19/10/2028. 3) Libertad condicional el día: 29/01/2031. 4) Libertad asistida el día: 20/05/2035. Neuquén, 8 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 10193 de fecha 29/06/2023 y de pena N° 10799 de fecha 27/11/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **MONSALVE, JUAN BENIGNO**, DNI 29682798, la pena de un (1) año y dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento, como co autor del delito de abuso de armas (104 y 45 del C.P.). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Monsalve no ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme informa la Comisaría 46 se encuentra alojado allí desde el 27/04/2024. CÁLCULO DEL

CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 28/07/2019, MONSALVE, JUAN BENIGNO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 26/06/2025 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 25/11/2024. 3) Libertad condicional el día: 26/12/2024. 4) Libertad asistida el día: 26/03/2025. Neuquén, 7 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-05-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones 551, declara abierto el juicio SUCESORIO del Sr. DIAZ IGNACIO SILVANO, DNI 7.299.844 y de la SRA. VALENZUELA FILOMENA, DNI N° 3.210.941, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“DIAZ IGNACIO SILVANO Y VALENZUELA FILOMENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 108341/2023**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 9 de abril del 2024. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-05-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en la calle Misiones 551, piso 1 de la ciudad de Cutral Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio del SR. ROBERTO ROMERO, DNI 11.806.227, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de treinta días en autos caratulados: **“ROMERO ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 110288/2024**. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 22 de abril del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-05-24

El Juzgado N° 1, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones 551, 1er. piso de la ciudad de Cutral Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la

Dra. Milva Nicoletti, Cita por treinta días a herederos y acreedores del SR. ORTEGA FELIX, DNI N° 7.291.653 y de doña PINCHEIRA ELBA BEATRIZ, DNI N° 5.469.513, en autos: **“ORTEGA FELIX Y PINCHEIRA ELBA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 107712, AÑO 2023)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral Có, 28 de febrero de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-05-24

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en la Calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Piso 1° de la Ciudad de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RAFAEL OMAR MAZEROLLES, DNI N° 4.570.686, lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos: **“MAZEROLLES RAFAEL OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 78845/2024**. Publíquese edictos por TRES días en el DIARIO LA MAÑANA DEL NEUQUÉN y por UN (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 5 de abril de 2024. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz.

1p 17-05-24

El Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción, sito en Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARAS HECTOR RAMON, DNI 6901574, para que dentro de los TREINTA (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en autos caratulados: **“VARAS HECTOR RAMON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 83292/2024**. Publíquese por TRES días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.). Fdo. Carlos Choco, Juez Subrogante. Zapala, a los 24 días de abril de 2024. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 17-05-24

El Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Susana Dinamarca, con asiento en la Calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. CEFERINO SEBASTIAN ARANEDA, DNI N° 16.046.545, lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“ARANEDA CEFERINO SEBASTIAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 82681/2023**. Publíquense edictos por TRES días en el DIARIO RÍO NEGRO o LA MAÑANA DEL NEUQUÉN y por UN día en el BOLETÍN OFICIAL. Zapala, 03 de abril del año 2024. Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 17-05-24

El Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en calle Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por ÑANCUPI JUANA, L.C:0876181, en autos caratulados: **“NANCUPI JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 80438/2023**, en trámite ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha. Publíquese edictos en el Diario Río Negro por tres días y en el Boletín Oficial por un día. Zapala, 1 de febrero del año 2024. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 17-05-24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“MARTIN PEDRO PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 37107/2021)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Pablo MARTIN (DNI N° M5265719), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por

tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 07 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 17-05-24

Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio A. Sayans, sito en calle Bv. Pascotto Esq. Saihueque, Villa La Angostura de Neuquén, Cuarta Circunscripción, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de LEIVA LUIS ALBERTO, DNI N° 7.575.946, a estar a derecho acompañando la documentación que así lo acredite en los autos caratulados: **“LEIVA LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 13531/22)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial y TRES (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana del Neuquén. Secretaría, Neuquén, ... de mayo de 2024.

1p 17-05-24

El Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del JUICIO SUCESORIO de la causante PEREZ LUISA, DNI N° 9.747.332, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: **“PEREZ LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 83788, Año 2024)**, en trámite ante la Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, Secretaria. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 6 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 17-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ZORRILLA MARCOS CLEMENTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556288/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ZORRILLA MARCOS CLEMENTE, DNI 7.975.867 para que en el plazo de treinta

(30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“TRONCOSO TRONCOSO ARNOLDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556124/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ARNOLDO TRONCOSO TRONCOSO, DNI N° 92.700.329 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de abril del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SANDOVAL OLGA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556497/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Olga Susana SANDOVAL, DNI 6.074.164, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“TERMES NESTOR DAVID S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556394/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, TERMES NESTOR DAVID, DNI 7.576.077 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por

tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de abril del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 17-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GARRIDO VICTOR CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556325/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GARRIDO VICTOR CARLOS, DNI M7.562.817 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MATESANZ JULIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556588/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MATESANZ JULIO ALBERTO, DNI 7.578.361 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“OLMOS SILVA BERNARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555627/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, OLMOS SILVA BERNARDO, DNI 93.414.854 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CONTRERA JUAN DE LA CRUZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556413/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CONTRERA JUAN DE LA CRUZ, DNI 7.571.651 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GASPARUTTI MARCELA PAULINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556472/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARCELA PAULINA GASPARUTTI, DNI 12.820.228 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MENDEZ CESAR JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556286/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CESAR JULIO MENDEZ DNI 8.377.886 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“FUENTES NORMANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556075/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FUENTES NORMANDA, DNI 4.761.395 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GARBERS MARIA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556478/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GARBERS MARIA ROSA, DNI 12.786.549 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“JAUREGUIBERRY BERNABÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555878/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JAUREGUIBERRY BERNABÉ, DNI 4.692.184 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LIBERATORE JOSE ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**

556493/2024, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LIBERATORE JOSE ANTONIO, DNI 5.125.829 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de abril del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“TRAIPÍ VICENTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556653/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, TRAIPÍ VICENTE, DNI 17.416.521 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BARBERO HUGO NESTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556686/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HUGO NESTOR BARBERO, DNI 5.347.680 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“COMOLI LUISA AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556335/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, COMO-

LI LUISA AURORA, DNI 5.169.289 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**NONES LUCILA MERCEDES FRANCISCA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**” **556403/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, NONES LUCILA MERCEDES FRANCISCA, DNI 12.066.506 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**GOMEZ ALVINO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **556432/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ALVINO ANTONIO GOMEZ, DNI 1.581.580 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**MIRANDA OLATE NURIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **556543/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MIRAN-

DA OLATE NURIA DEL CARMEN, DNI N° 18.751.471 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de mayo del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“AUSEJO JUANA ANTONIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556474/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JUANA ANTONIA AUSEJO, DNI N° 4.753.122, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de abril del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PROSPITTI JULIO CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556389/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julio Carlos PROSPITTI, DNI 14.761.144, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“DIAZ DANIEL Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555709/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DANIEL DIAZ Y/O DANIEL DIAZ FAUNDEZ, DNI 92.757.487 y NATALICIA DEL CARMEN SEPULVEDA, DNI 3.056.511 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**SCHMIDT ELIAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **552805/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SCHMIDT ELIAS, DNI 5.832.315 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**PONCE LISANDRO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **526352/2019**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, LISANDRO PONCE, DNI 7.305.701 y DOLARISA QUILODRAN, DNI 4.574.722 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**ALVAREZ GLADYS NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **556481/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, GLADYS NOEMI ALVAREZ, DNI 3.385.704, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de abril del

año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SALOMONE ANTONIO MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556529/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Miguel SALOMONE, DNI 10.978.515, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VILLEMUR HUGO MANUEL Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555818/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VILLEMUR HUGO MANUEL, DNI 4.126.482 y de PAGANI ISABEL BRIGIDA, DNI 4.151.176 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“QUESADA DORALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556602/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DORALICIA QUESADA, DNI 0.715.043 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-05-24

AVISOS**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****PODER JUDICIAL****Convocatoria a Miembros No Permanentes
en el Órgano de Revisión de Salud Mental**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6° inc. B) y Art. 18° de la Ley Provincial 3182, el Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Neuquén, creado en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, CONVOCA a Organizaciones civiles no gubernamentales a postularse para integrar el plenario del órgano de revisión con carácter de miembros no permanentes, convocando específicamente en razón de la materia a: 1) Dos (2) representantes de asociaciones de usuarios y/o familiares de los servicios de salud, con personería jurídica. 2) Dos (2) representantes de asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud, con personería jurídica. 3) Dos (2) representantes de organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica, abocadas a la defensa de los derechos humanos. Las instituciones interesadas deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación, de conformidad con el Reglamento de la Ley 3182: a) Información relativa a la Institución, sus características, funciones, objetivos, trayectoria, área geográfica de influencia, historia de la organización. b) Constancia de su personería jurídica, debidamente certificada. En ausencia de personería jurídica, la organización debe acreditar constancia de personería jurídica en trámite. c) Carta dirigida al Órgano de Revisión en el que se expresen los motivos por los cuales se desea integrar el plenario y cuáles serían los beneficios de la participación desde su especialidad funcional. d) Aavales de personalidades, pares, expertos y/o autoridades gubernamentales con trayectoria en la defensa de la salud mental y los derechos humanos. Se deberán aportar los datos de contacto de dichos referentes. e) Categoría dentro de la cual se postula. f) Compromiso expreso para el desempeño de la función, firmado por el representante autorizado de la organización donde se explicita el compromiso con la ley de salud mental. g) Designación de dos (2) representante titulares y dos (dos) suplentes, para

integrar el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental. Las personas designadas deberán cumplir con lo normado por el art. 29 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Órgano de Revisión. H) Deberán constituir una dirección de correo electrónico y un domicilio legal, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. I) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el representante autorizado de la organización.

Lugar donde se Deberá Presentar la Documentación: Mesa de Entradas de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Neuquén: Ciudad Judicial, Av. Leloir 686, 2° piso, Neuquén.

Fecha Límite de Entrega: Hasta el 1 de julio de 2024 a las 10 am.. Ante cualquier consulta acercarse a la Mesa de Entradas de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Ley Nacional de Salud Mental, 08 a 14 hs., Av. Leloir 686, 2° piso, Neuquén o al Correo Electrónico: organorevisionsaludmentalm-pdfd@jusneuquen.gov.ar.

1p 17-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

El sr. Chacon Damian Esteban, CUIT 20-316925031, con domicilio fiscal en Juan Bautista Justo N° 190, de la Ciudad de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 057657 expedida por la Municipalidad de Neuquén a favor del Sr. Marzocca Tomas Ignacio, CUIT 20-40612255-8, con domicilio Fiscal en Perito Moreno N° 220, Local 10 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 17-05-24

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Herrera Carla Daniela, DNI 25308568 transfiere la licencia comercial N° 052168, al Sr. Mansilla Lucas Andrés, DNI 38493404 a partir del 06/05/2024.

1p 17-05-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que me-

diante el **Expediente N° EX-2023-02236511- -NEU-SADM#SAMB** “Informe Ambiental Ampliación Red de Gas Natural - Red Complementaria Progresivas Km. 1530.15 a Km. 1530.75 RN 237, Picún Leufú, Provincia de Neuquén”, propuesto por DAMGAS de Flores Héctor Omar, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Inicio x: 2474994 y: 5626806 y Fin x: 2475165 y: 5627249, en la localidad de Picún Leufú. El Proyecto consiste en la ampliación de 600 m. de red de gas paralela a la Ruta Nacional 237. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto en Antártida Argentina 1245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, Email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Roxana Elizabeth Brida, SAMB, Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Ambiente; Giselle Luciana Ailen Orellana, SAMB, Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Ambiente.

1p 17-05-24

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-00892012- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “PAD ADC-1060 - PERFORACIÓN DE LOS POZOS ADC-1060/63”, propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: ADC-1060 X: 5.700.144,70 Y: 2.546.330,10; ADC-1061 X: 5.700.144,70 Y: 2.546.320,10; ADC-1062 X: 5.700.144,70 Y: 2.546.310,10; ADC-1063: X: 5.700.144,70 Y: 2.546.300,10. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de 1 PAD (cuatro pozos) a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en Calle Antártida Argentina 1245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 17-05-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el Expte.: **EX-2024-00169868- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Informe Ambiental Perforación de pozo CC-1007”, pro-

puesto por OILSTONE ENERGÍA S.A, en el Área de Concesión Loma Negra, Yacimiento Loma Negra, en coordenadas, sistema Gauss Krüger - Posgar 94: X: 5693523.12; Y: 2467295.9. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 17-05-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el Expte.: **EX-2024-00169873- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Informe Ambiental Perforación de pozo CC-1006”, propuesto por OILSTONE ENERGÍA S.A, en el Área de Concesión Collón Cura, Yacimiento Collón Cura, en coordenadas, sistema Gauss Krüger - Posgar 94: X: 5693250.34; Y: 2467420.01. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 17-05-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el Expte.: **EX-2024-00306273- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Informe Ambiental Perforación de Pozos CC-1002”, propuesto por OILSTONE ENERGÍA S.A, en el Área de Concesión Loma Negra, Yacimiento Loma Negra, en coordenadas, sistema Gauss Krüger - Posgar 94: X: 5693414.23; Y: 2467004.18. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 17-05-24

FE DE ERRATAS

En la Edición 4280 de fecha 12-04-24, en la Sección Avisos, página 126, se erró involuntariamente en el nombre del organismo del proyecto denomina-

do: “Perforación del Pozo YPF.Nq.RN-2218(d) en locación existente. Área de Concesión Río Neuquén”, **donde dice:** La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el Expte. N° EX-2024-00528299-NEU-SADM#SAMB, **debe decir:** La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el Expte. N° EX-2024-00528299-NEU-SADM#SAMB.

La dirección.

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPOSICIÓN N° 0073/2024

Neuquén, 10 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00484780-NEU-CATIT#SIP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley 2217, el Decreto Reglamentario N° 3382/99 y su Decreto modificatorio DECTO-2024-418-E-NEU-GPN; la nota NO-2024-00932690-NEU-SIP#MEI; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota NO-2024-00932690-NEU-SIP#MEI el Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Producción e Industria solicita a esta Dirección Provincial se gestionen las actuaciones administrativas necesarias a los fines de actualizar la valuación de los bienes inmuebles situados en la Provincia del Neuquén a la mayor brevedad posible, ello en cumplimiento del artículo 91° de la Ley 2217 y del artículo 26° del Decreto Reglamentario N° 3382/99 modificado por DECTO-2024-418-E-NEU-GPN;

Que según el artículo 1° de la Ley 2217, una de las finalidades del catastro territorial es la de determinar la valuación inmobiliaria, siendo la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT) el organismo a cuyo cargo se encuentra el cumplimiento de dicha Ley y el ejercicio de la autoridad de aplicación en materia valuatoria;

Que dichas facultades deben desarrollarse en el marco de lo dispuesto por los artículos 84° a 108° de la Ley 2217 y artículos 22° a 27° del Título II del Decreto Reglamentario N° 3382/99;

Que más precisamente, el artículo 91° de la Ley 2217 determina que *“los valores asignados a los inmuebles por el organismo catastral serán exhibidos durante treinta (30) días antes de entrar en vigencia. Durante ese periodo podrán formularse reclamaciones fundadas respecto de los mismos. Finalizado el periodo de publicidad, los valores de los inmuebles quedaran firmes y solo podrán reverse en el caso de errores técnicos producidos por la administración”*;

Que el artículo 26° del Decreto N° 3382/99, modificado por DECTO-2024-418-E-NEU-GPN, determina que *“Los valores previstos en el artículo 91° de la Ley 2217 deberán ser exhibidos y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, u organismo que en el futuro lo reemplace, en los términos fijados en dicho artículo. La modificación de los valores será efectuada por la Autoridad de Aplicación de la Ley, a requerimiento de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria u organismo que en el futuro lo reemplace”*;

Que esta Dirección Provincial presta su conformidad a los nuevos valores fiscales aplicables a los inmuebles de toda la provincia para el período 2024;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias por la Ley 2217;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E
INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: PÓNGANSE A OPOSICIÓN los nuevos valores fiscales para el año 2024, de los inmuebles urbanos, rurales de uso intensivo y extensivo de toda la Provincia.

Artículo 2°: Los valores determinados en el Artículo 1° se encontrarán a disposición de los interesados por el término de treinta (30) días contados a partir

del 17 de mayo de 2024, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpc.neuquen.gov.ar/Home/ValuacionesFiscales>.

Artículo 3º: Durante el lapso de tiempo mencionado en el artículo anterior podrán formularse los reclamos correspondientes. Finalizado el mismo, los valores publicados quedarán firmes y sólo podrán reverse por error cometido por la Administración, tal cual lo establece la Ley Provincial de Catastro 2217, en su Artículo 91º.

Artículo 4º: REMÍTANSE las actuaciones a la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Producción e Industria para su toma de razón y publicación.

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE a las Municipalidades, Dirección Provincial de Rentas y Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial.

Artículo 6º: DÉSE la debida intervención al Boletín Oficial. **PUBLÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

Fdo.) Agrim. Daniel Roberto Querejeta, Director Provincial de Catastro e Información Territorial.

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su Código: **FW7Z7-1306426**. Su validación se efectúa en: **www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp**”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (A.D.U.S.)

RESOLUCIÓN 0113/2024

Neuquén, 14 de mayo de 2024.

VISTO:

La Ley 2460 de creación de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) y su Decreto Reglamentario 639/05, la Resolución N° 157/07 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) otorga a los habitantes de la provincia asistencia crediticia y/o financiera a efectos de facilitar el acceso a soluciones habitacionales que permitan satisfacer las necesidades de una vivienda propia y única;

Que para ello se implementan mecanismos operacionales que potencian y revalorizan el sector de la vivienda, como factor vital y prioritario del progreso social y crecimiento económico, estimulando su eficiente movilización en armonía con el desarrollo urbano de las distintas localidades de la Provincia;

Que el otorgamiento de los créditos se encuentra reglamentado mediante Resolución N° 157/07 y sus modificatorias, por medio de las cuales se establecen, entre otros, los requisitos que deben reunir los postulantes a efectos de constituirse como beneficiarios del financiamiento y los sistemas de amortización de deuda posibles;

Que entre estos últimos se encuentra prevista la Unidad de Vivienda (UVI) en el marco de lo normado por la Ley Nacional N° 27397;

Que dicho cuerpo normativo aprobó un nuevo régimen para la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de vivienda, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiadas por el Estado Nacional, conforme al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI);

Que por Ley N° 3114, la Provincia del Neuquén adhirió a la referenciada normativa y constituyó a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) y al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.U.) como autoridades de aplicación de la misma, debiendo dichos organismos dictar las reglamentaciones de los contratos y programas de financiamiento respectivos;

Que en este marco legal y a efectos de facilitar el pago de las cuotas de los créditos otorgados por la ADUS a los ciudadanos beneficiarios de operatorias cuyos cierres financieros definitivos se encuentran en trámite y por las que accedieron a una solución habitacional, resulta pertinente habilitar un mecanismo que les permita efectuar un abono mensual en Unidades de Vivienda (UVI) que se imputará a cuenta del monto de deuda a consolidarse;

Que, en ese senda y conforme normativa citada en la presente, resulta ajustado determinar dicho importe en la suma de cien (100) Unidades de Vivienda (UVI) mensuales, tomando como valor de referencia su cotización al último día del mes anterior al del efectivo pago;

Que la modalidad de pago a cuenta previamente referida se implementará en

aquellas operatorias en las que sus beneficiarios se encontraren en tenencia o posesión de la solución habitacional financiada por la A.D.U.S. y que a la fecha no contaren con un cierre financiero definitivo y no se encontraren puestas al cobro;

Que la aplicación de esta modalidad de cobro se mantendrá en cada operatoria hasta tanto se practique el cierre financiero de cada una y se transforme y adecúe la cuota provisoria en una definitiva, computándose lo ya abonado como a cuenta del repago del crédito;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2460 y el Decreto N° 34/202;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE el pago provisorio de cien (100) Unidades de Vivienda (UVI) mensuales por parte de quienes detenten la posesión de una solución habitacional en carácter de beneficiario de un crédito gestionado con la A.D.U.S., el que se computará como pago a cuenta del capital de deuda que resulte del cierre financiero definitivo en la misma unidad y de acuerdo a las consideraciones de la presente.

Artículo 2º: NOTIFÍCASE a la Dirección Provincial de Asesoría Legal y Gestión de Riesgo, a la Dirección Provincial de Financiamiento y Publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Omar Pablo Dietrich, Presidente, Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2024

1394 - Promulgase Ordenanza N° 2868/2023 s/“Declaración de Emergencia

Vial y del Transporte Público en la Ciudad de Cutral-Có, incorporación de Tasa Vial a la Tarifaria y Creación de Fondos Específicos para Disposición de dichos Ingresos”.

1395 - Promulgase Ordenanza N° 2869/2023 s/“Modificación de Artículos de la Ordenanza N° 2848/2023 “Tarifaria Año 2024”.

1396 - Promulgase Ordenanza N° 2870/2024 s/“Uso Fondos para Realizar Convenios con el Enim para Ejecución del Proyecto Apoyo a la Modernización y Fortalecimiento de la Gestión Municipal”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2024

2157 - Íntegramente, estableciendo en la Ciudad de Senillosa, del 1 al 31 de mayo de cada año como el “MES DE LA LUCHA CONTRA EL BULLYNG” en base al considerando expuesto.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 728

Neuquén, 07 de mayo de 2024.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Consejo Profesional por la Ley Nacional N° 20.488, y por la Ley Provincial N° 671, La Resolución de Junta de Gobierno N° 588/21; y

CONSIDERANDO:

Que la matrícula, emitida por nuestro Consejo, implica la habilitación que permite el ejercicio profesional en la Provincia de Neuquén;

Que según el artículo 2° de la Ley 671 se entiende por actividad profesional,

todo acto realizado en forma individual que suponga, requiera o comprometa la aplicación de los conocimientos propios de las personas con diplomas comprendidos en el artículo 3º de la citada ley y especialmente si consisten en: a) el ofrecimiento o realización de servicios profesionales en forma independiente o en relación de dependencia, y la derivada del desempeño de cargos públicos en la Administración nacional, provincial o municipal, para los cuales las leyes y reglamentaciones en vigor exijan poseer título de graduado en Ciencias Económicas; b) el desempeño de funciones derivadas de nombramientos judiciales; c) la emisión, evacuación, expedición, presentación de laudos, consultas, estudios, consejos, pericias, compulsas, tasaciones, escritos, cuentas, análisis, proyectos o trabajos similares;

Que el artículo 4º de la citada ley establece las reglas para el uso del título y que el artículo 5º indica lo que se considera uso del título;

Que el masivo ofrecimiento de servicios profesionales virtuales hace necesario reglamentar en todo el país normas comunes para todos los profesionales por tal motivo la FACPCE dictó la Resolución N° 588/21 con pautas necesarias respecto a la información a cumplimentar sobre título, matrícula profesional y Consejo profesional respectivo;

Que en virtud de todo lo expuesto anteriormente, es importante la incorporación de tomo y folio como así también la sigla del Consejo que otorga la matrícula, resaltando que la inclusión de esos datos en cada publicación, entrevista, comunicación, publicidad y trabajo está poniendo en valor la imagen del profesional y de la entidad que lo respalda con el control de la matrícula, para diferenciarse de quienes no tienen título o que teniéndolo no se encuentren matriculados por lo que no se encuentran debidamente habilitados.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer como obligatorio, para los matriculados de nuestro Consejo, la inclusión de los datos referidos a título universitario, tomo y folio y sigla del CPCEN, cada vez que realicen ofrecimientos y/o publicidad de sus servicios, como así también cuando efectúen publicaciones en medios y apariciones públicas.

Artículo 2º: Establecer como obligatorio, en las sociedades de profesionales la inclusión del nombre de la sociedad y del tomo y folio del registro de Asociaciones de Profesionales y sigla del CPCEN.

Artículo 3º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Fdo. Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cr. Juan Jose Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5011. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 12/09/2018 y no aprobada la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul Ejercicio 2017, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017” (Expte. Nº 5600-04816/2016)**, corriéndose traslado de las Observaciones Nº 1 Punto a) incs. 1) a 5) y Punto b); Nº 2 incs. 1) a 3); Nº 3 incs. 1) a 21); Nº 4 incs. 1) a 37); Nº 5 incs. 1) a 11); Nº 6 incs. 1) a 20); Nº 7 incs. 1) a 19); Nº 8 inc. 1); Nº 9 incs. 1) a 5); Nº 10 incs. 1) a 5); Nº 11; Nº 12; Nº 13 incs. 1) y 2) y Nº 14, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6469/19-D.M. y C.F., a los obligados a rendir cuentas, señores Juan Carlos Giannattasio -Intendente por el período 01/01/2017 al 31/12/2017- y Cristian Miguel Ignacio Quilodrán -Secretario de Hacienda y Administración por el período 01/01/2017 al 31/12/2017-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5035. Tiene por no presentada la rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás Ejercicio 2018, en el marco de los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018” (Expte. Nº 5600-05868/2018)**, ordenándose la substanciación de una actuación sumarial que tendrá por finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio 2018 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, que

estará a cargo del Instructor Sumariante, Dr. Ariel Eliseo Ojeda. Acuerdo comunicado a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo Provincial y al Tribunal Superior de Justicia.

ACUERDO C-5060. Tiene por presentada con fecha 17/05/2019 y aprobada la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces Ejercicio 2018, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Rincón de los Sauces - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**” (Expte. N° 5600-05653/2018), corriéndose traslado de la observación N° 1 incs. 1) a 8 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6705/2019-DMyCF a los obligados a rendir cuentas, señores Marcelo Esteban Rucci -Intendente del 01/01/2018 al 31/12/2018-, Sebastián Muñoz -Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas del 01/01/2018 al 31/12/2018-, César Alberto Acheritobehere -Contador Municipal del 01/01/2018 al 31/12/2018- y Raúl Eduardo Tojo -Presidente del Concejo Deliberante del 01/01/2018 al 31/12/2018- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2879. Tiene por presentada con fecha 15/05/2023 y aprobada la rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: “**Dirección Provincial de Aeronáutica - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**” (Expediente N° 5600-08780/2022).

ACUERDO G-2880. Tiene por presentada con fecha 15/05/2023 y aprobada la rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: “**Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**” (Expte. N° 5600-08552/2022), corriéndose traslado de las observaciones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7642/2023-DGOD a los obligados a rendir cuentas, señor Ariel Korak Retamal (Presidente del 01/01/2022 al 31/12/2022) y señora Adela Verónica Daniel (Directora Provincial de Administración del 01/01/2022 al 31/12/2022), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2882. Tiene por presentada con fecha 15/05/2023 y aprobada la rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: “**Ente Compensador Agrícola - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**” (Expte. N° 5600-08731/2022), corriéndose traslado de las observaciones N° 1, N° 2 y N° 3, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7647/2023-D.I.C.E., a los obligados a rendir cuentas, Ing. María Susana Campos Salva -Presidente de la Comisión Directiva del 01/07/2022 al 31/12/2022-, Cr. Diego Martín Teysseire -Director Contable del 01/01/2022 al 31/12/2022, Sr. Julio Antonio Vicini -Vocal período 01/01/2022 al 31/12/2022- y Sr. Luis Molina -Vocal período 01/01/2022 al 31/12/2022-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO JR- 10166. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SR. HUGO ALBERTO GALLARDO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 43 POR PRESUNTA TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE**” (Expte. N° 5600-0834212021), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor, HUGO ALBERTO GALLARDO (Empleado N° 354.460), DNI 25.500.118, respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9959. ARTÍCULO 2º: CONDENAR al señor HUGO ALBERTO GALLARDO (Empleado N° 354.460), DNI 25.500.118, al pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$234.389,19), compuesta de Pesos Setenta y Un Mil Treinta y Ocho (\$71.038,00) en concepto de capital y Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y uno con 19/100 (\$163.351,19), en concepto de intereses, calculados desde el 26/03/2018 al 30/09/2023 Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que

el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE...** Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria)".

ACUERDO JR-10190. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Comisión de Fomento de Villa Trafal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-08156/2021. Alcance N° 1) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10217. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 - Actuación Sumarial**”, (Expediente N° 5600-05133/2017. Alc. 1) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10219. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Comisaría N° 7 de Plottier - Díaz Adrián Agustín s/Extravío Credencial Policial J-5866 - fecha 07/03/2023**”, (Expte. N° 5600-09944/2023) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10227. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Prosecretaría s/Trámite relacionado con Expedientes para Archivo**”, (Expte. N° 5600-02565/2013. Alc. 1) y ordena su archivo.

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2024**

0415 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora María Laura Esandi contra la Resolución RESOL-2023-283-E-NEU-MEI del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0416 - Rechaza el perdón administrativo solicitado por el señor Ramon Alejandro Soto, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0417 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Gustavo Alejandro Bustos contra la Resolución RESOL-2023-1346-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0420 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Gustavo Andrés Perea contra la Resolución N° 771/22 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0442 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén (ATEN), el Sindicato de empleados judiciales de la Nación de Neuquén (SEJuN), la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) Seccional Neuquén, el Sindicato de Profesionales de la Salud Pública de Neuquén (SiProSaPuNe), el Sindicato de trabajadores Municipales de Neuquén (SiTraMuNe), la Asociación Neuquina de empleados Legislativo (ANEL), la Unión Neuquina de Agentes de Vialidad Provincial (UNAVP) y la Federación de Sindicatos Municipales Patagónicos (FASEMP) contra el Decreto DECTO-2024-79-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0457 - Convierte dos (2) cargos, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0458 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0459 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0460 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0461 - Convalida la Disposición Zonal N° 09/24 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0464 - Dispone el cese de los servicios del Suboficial Principal Santiago Bonilla, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quien pasará a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario de conformidad con lo previsto en los Artículos 5°, 12° y 18° Inciso a) de la Ley 1131.

0465 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Comisario, Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad, Marcela Emelina del Carmen Retamal, para pasar a situación de retiro obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 15° Inciso a) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0468 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la notificación de la presente norma, al agente Héctor Ignacio Epulef, CCT Ley 3046 - Planta Permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de acuerdo a lo normado en los Artículos 26° -DEBERES- Puntos 1, 2, 4, 5, 6 y 8 y Artículo 111°, inciso i), Apartados b), y d) del E.P.C.A.P.P., por haber transgredido en su accionar lo establecido en el Artículo 9°, incisos a) y b) del mismo cuerpo legal, en concordancia a lo previsto en el Artículo 28°, Capítulo II, Título II del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3046, en virtud de los Considerandos precedentemente expuestos.

0469 - Designa como representante de la Provincia del Neuquén, para participar en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de NEUTICS S.A.P.E.M., a la titular de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional, Dra. Leticia Inés Esteves, a partir de la firma de la presente norma, instruyéndola para asistir, deliberar y votar conforme el Orden del Día establecido.

0470 - Da de Baja a partir de las fechas especificadas a las profesionales del Ministerio de Salud.

0471 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Ceferino Figueroa, a partir del día 10 de mayo del año en curso.

0472 - Aprueba el tenor de Adenda al Convenio suscripto con fecha 11 de octubre de 2023 entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), el cual obra como documento IF-2024-00869988-NEU-HIDENESA formando parte integrante del presente, mediante el cual la Provincia se compromete a financiar el saldo necesario para la ejecución y finalización de la obra: “Construcción Red de gas natural en media presión en polietileno en la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén” y faculta al señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a suscribirla en nombre del Estado Provincial.

0474 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

0475 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

0476 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un aporte no reintegrable con destino a la adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para los meses de abril y mayo 2024, para la distribución en distintas plantas de gas del interior de la Provincia.

0477 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) destinado a las obras: “Reprueba decenal de Tanques sometidos a presión de 49 m3 en Taquimilán”, “Reprueba decenal de tanques sometidos a presión Tanque de 80 litros en Villa Traful”; “Reprueba quinquenal de Tanque de dos camiones graneleros de GLP”, “Modificación de Planta de Almacenaje y Distribución de GLP en Villa Pehuenia”, “Provisión e Instalación de Caldera en las localidades de Los Miches y Taquimilán; Provisión e Instalación de Vaporizador SP 600 en Taquimilán” y “Cambio de válvulas reguladoras de presión en planta de almacenaje y distribución de GLP en la localidad de Barrancas.

0478 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Firma NEUTICS S.A.P.E.M..

0479 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 13 de mayo del año en curso, mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicegobernadora.

0480 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Ceferino Figueroa, a partir del día 14 de mayo del año en curso.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes

.La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs.

.La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 90 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 7 a 76

Normas Legales
- Pág. 76 a 83

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 83 a 86

Decretos Sintetizados
- Pág. 87 a 90